

I. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad

4024 *ORDEN de 24 de julio de 2013, por la que se dictan normas sobre elaboración y estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2014.*

El Gobierno de Canarias, mediante acuerdo del 5 de julio de 2013, estableció las directrices y criterios a los que se someterá la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2014, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria. En dicho acuerdo se recogen las orientaciones, de forma acorde con el Marco Presupuestario a Medio Plazo para el periodo 2014-2016, que debe guiar la formulación de los presupuestos por parte de las diferentes secciones, así como los criterios para priorizar las solicitudes de financiación de las diferentes actuaciones que propongan las mismas, todo ello dentro del marco de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera que rige en la Unión Europea y en el contexto económico y social actual que exigen medidas de dinamización económica y del empleo, así como de sostenimiento de los servicios públicos esenciales como vía fundamental para la cohesión social de Canarias.

En este sentido, la presente orden contiene nuevos requerimientos de información que tratan de optimizar el uso de los recursos financieros disponibles para 2014, solicitándose nueva información respecto al ejercicio anterior, entre otros aspectos, para tratar de calificar las propuestas en cuanto a su capacidad de retorno en el ámbito de los fondos estructurales y del impacto del gasto en la economía y en el empleo. Así mismo, y debido a la reciente creación de diversos fondos sin personalidad jurídica, se solicita información respecto a los mismos para su integración en la elaboración de los presupuestos para 2014.

Dicho Acuerdo contiene, a su vez, un escenario financiero para el próximo ejercicio, sujeto todavía al establecimiento definitivo de los objetivos individuales de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como a la comunicación de cuáles serán las entregas a cuenta del sistema de financiación para 2014.

Según el artículo 38 de la Ley antes citada, corresponde al consejero competente en materia de hacienda establecer el procedimiento y los plazos para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Con base en ello, por medio de la presente Orden se inicia el procedimiento de elaboración del anteproyecto de Presupuestos para 2014, estableciéndose la información y los plazos en que la misma debe remitirse a la Dirección General de Planificación y Presupuesto por los distintos centros gestores. Se fijan también las estructuras que articulan toda la información presupuestaria, en el marco de lo establecido en la citada norma.

En consecuencia, en uso de las facultades que me han sido conferidas y de conformidad con lo previsto en los artículos 35 a 43 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacen-

da Pública Canaria, se aprueban las siguientes normas sobre elaboración y estructura de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2014.

CAPÍTULO I

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA 2014

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

La presente orden es de aplicación a los siguientes agentes:

- a) La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- b) Sus organismos autónomos.
- c) Las entidades públicas mencionadas en el artículo 2.d) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
- d) Las entidades públicas empresariales a que se refiere el artículo 2.c) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
- e) Las sociedades mercantiles públicas.
- f) Las fundaciones públicas autonómicas.
- g) Los consorcios dotados de personalidad jurídica a que se refieren los artículos 6.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, cuando uno o varios de los sujetos enumerados en este artículo hayan aportado mayoritariamente a los mismos dinero, bienes o industria, o se hayan comprometido en el momento de su constitución a financiar mayoritariamente dicho ente y siempre que sus actos estén sujetos directa o indirectamente al poder de decisión de un órgano de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 2.- Tramitación.

Los agentes relacionados en el artículo anterior elaborarán sus propuestas de presupuestos de acuerdo con las directrices y criterios aprobadas por el Gobierno al efecto, como se establece en el artículo 38 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Teniendo en cuenta estas propuestas, una vez analizadas las mismas conforme a las directrices de política presupuestaria dictadas por el Gobierno, y a la vista de la información suministrada por los centros directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad y otros centros que gestionan los ingresos públicos, la Dirección General de Planificación y Presupuesto elaborará los estados de gastos e ingresos del anteproyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2014.

Asimismo, considerando las propuestas que se remitan por los distintos departamentos, la Dirección General de Planificación y Presupuesto confeccionará la propuesta de texto articulado del anteproyecto de Ley.

Ultimadas las propuestas de los estados de ingresos y gastos y del texto articulado, tras el proceso de revisión y análisis presupuestario realizado por la Dirección General de Planificación y Presupuesto, el Consejero de Economía, Hacienda y Seguridad someterá al Gobierno el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2014.

Artículo 3.- Procedimiento y plazos para la información relativa a los gastos de personal.

a) La propuesta de gastos correspondientes al capítulo 1 “Gastos de personal” se formulará por las oficinas presupuestarias y unidades asimiladas, mediante la aplicación informática de gestión del Anexo de Personal de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo que se determina en los párrafos siguientes y las directrices técnicas que se recogen en el anexo VIII.

El plazo para elaborar la propuesta de gastos del capítulo 1 “Gastos de personal” se extenderá del 10 al 20 de septiembre de 2013 ambos inclusive.

b) Durante el plazo antes mencionado las oficinas presupuestarias y unidades asimiladas, ajustándose a las directrices para la elaboración del presupuesto aprobadas por el Gobierno, deberán grabar en la aplicación informática las dotaciones globales de los gastos de personal no afectos a los puestos de trabajo, que siendo necesarias resulten justificadas en la ficha CA-1 del anexo VII.

c) Las oficinas presupuestarias y unidades asimiladas deberán comprobar que los datos grabados en la aplicación de gestión del Anexo de Personal coinciden, íntegramente, con los que figuran en la relación de puestos de trabajo, plantilla orgánica o documento equivalente vigente. Asimismo, se revisarán los efectivos reales teniendo en cuenta que la aplicación informática reflejará la situación de la nómina a 20 de agosto de 2013 para los entes que abonen la nómina mediante la aplicación centralizada. Para el personal docente no universitario la situación será la del presupuesto 2013 aprobado, y para el Servicio Canario de la Salud la que derive de Sirhus a 20 de agosto. Realizada esta comprobación se formularán las correcciones que se requieran y se incluirán las dotaciones globales que se estimen necesarias para completar la propuesta de Anexo de Personal del Presupuesto de 2014 en la aplicación informática.

En el supuesto de que la correspondiente relación de puestos de trabajo, plantilla orgánica o documento equivalente experimente alguna modificación a partir de 20 de agosto de 2013 y aún estuviera abierto el plazo de elaboración del anteproyecto de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2014, las oficinas presupuestarias y unidades asimiladas deberán actualizar la información que figura en la aplicación de gestión del Anexo de Personal, introduciendo al efecto los datos correspondientes. Si el plazo estuviera cerrado, deberá comunicarse a la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

La cobertura presupuestaria de los puestos no dotados en el ejercicio 2014 que se hayan ocupado a partir del 20 de agosto de 2013, requerirá la tramitación de una transferencia de crédito mediante la cual se desplace el crédito de las aplicaciones presupuestarias que financien el puesto de origen a las aplicaciones presupuestarias que financian el puesto de destino. Será requisito indispensable llevar a cabo la misma transferencia de crédito en 2013. Una vez elaborada la propuesta de gastos del capítulo 1 “Gastos de personal” mediante la aplicación correspondiente, las oficinas presupuestarias y unidades asimiladas deberán enviar en la fecha establecida en este artículo a la Dirección General de Planificación y Presupuesto la documentación que se determina en el anexo VIII, y en particular, la siguiente:

- Justificación de las modificaciones y propuestas introducidas en la aplicación de gestión del Anexo de Personal.

- La ficha CA-1 que se recoge en el anexo VII, debidamente cumplimentada, para las dotaciones globales que siendo necesarias para el abono de las retribuciones de los efectivos de 2014 se encuentren debidamente justificadas.

- Relación de las plazas cuyos titulares se hayan jubilado en 2013, indicando el servicio y el programa presupuestario en el que causaron baja.

- Relación de las plazas cuyos titulares se prevean jubilar en 2014, indicando el servicio y el programa presupuestario en el que causaran baja.

- Relación de plazas que hayan quedado vacantes sin derecho a reserva en 2013 por causas distintas a la jubilación y a la movilidad de personal.

d) El informe de totalización de las aplicaciones presupuestarias, que se formule como propuesta para el ejercicio 2014, se enviará por vía telemática a la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

Artículo 4.- Estructura de las propuestas para los restantes capítulos de gasto.

Los agentes relacionados en los apartados a, b y c del artículo 1 presentarán su propuesta de presupuesto para 2014 en dos grupos diferenciados de acuerdo con las directrices aprobadas para la elaboración de los presupuestos.

1. La primera propuesta está conformada por los créditos necesarios para poder afrontar el gasto estructural proporcionando cobertura para dar cumplimiento a las actuaciones que se establezcan por ley territorial o estatal o por normas estatales que sean de obligado cumplimiento. Se entienden como tales los recursos necesarios para poder llevar a cabo las actuaciones o servicios fijados en una norma con rango de ley donde se concreten las actuaciones que se deben prestar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. En los casos en que el contenido de la norma haga referencia únicamente a actividades de promoción o apoyo a determinadas actividades o sectores, sin que se fijen actuaciones o prestaciones concretas, los créditos para dar cumplimiento a esta norma no se incluirán en esta propuesta. También se integran en este grupo los créditos necesarios para financiar otros

gastos estructurales, teniendo en cuenta las medidas contempladas en el marco presupuestario a medio plazo 2014-2016.

Además, se integran en esta propuesta las partidas que cuentan con financiación proveniente de la Administración del Estado, que se ajustarán en función de la efectiva aportación estatal a las mismas.

2. En la segunda propuesta se incluirán, junto con la información que se solicita en la presente orden, los créditos que se propone destinar a políticas sectoriales no incluidos en el grupo anterior.

Artículo 5.- Contenido de la primera propuesta.

1. Gastos para el funcionamiento de las estructuras existentes: en este apartado se incluyen las dotaciones precisas para el mantenimiento de las estructuras actuales y para el funcionamiento de los servicios de carácter esencial, debiendo consignarse específicamente las dotaciones necesarias para hacer frente a sentencias que tengan carácter firme y a la deuda pública.

Además de los créditos para gastos de personal, cuyo procedimiento de elaboración se establece en el artículo 3 de la presente Orden, los créditos a incluir en este primer grupo serán principalmente los del capítulo 2 así como los de inversiones de reposición y mantenimiento. Quedan excluidas de este grupo las dotaciones para:

- 226.01 Atenciones protocolarias y representativas.
- 226.02 Publicidad y propaganda.
- 226.09 Otros.
- 227.06 Estudios, trabajo técnicos y honorarios profesionales.
- 227.09 Otros trabajos realizados por empresas o instituciones sin fines de lucro.

2. Gastos para el cumplimiento de leyes territoriales y estatales: se incluyen en esta primera propuesta los recursos necesarios para dar cumplimiento a normas con rango de ley, territoriales y estatales, que supongan una obligación de gasto concreta consistente en la prestación de un servicio o la ejecución de una actuación por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma. No se incluirán en este grupo las dotaciones presupuestarias vinculadas a los convenios con terceros que impliquen aportaciones por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Se integran también en esta propuesta los importes requeridos para dar cobertura a las entidades del sector público estimativo conforme a los criterios antes indicados. Para las entidades que tengan suscritos programas de viabilidad contemplados en el Acuerdo de Gobierno de 10 de febrero de 2012 se integrará en esta primera propuesta de presupuesto los créditos que dan cobertura a dichos programas.

3. Gastos con financiación proveniente de la Administración del Estado: las partidas que cuenten con recursos de la Administración del Estado se ajustarán en función de la aportación estatal efectiva. En todo caso, el texto articulado del Anteproyecto de Ley contendrá las medidas necesarias a fin de evitar que se generen desequilibrios presupuestarios como consecuencia de los desajustes que se produzcan entre las previsiones presupuestarias y las asignaciones que definitivamente se fijen para la Comunidad Autónoma de Canarias.

Para la formulación de la primera propuesta de presupuesto se considerarán los ajustes al gasto estructural contemplados en el marco presupuestario a medio plazo para el período 2014-2016, así como el contenido del plan de ajuste para 2013.

Artículo 6.- Contenido de la segunda propuesta de presupuesto.

1. Los créditos de las actuaciones que se incluyan en esta segunda propuesta deben responder de forma clara al cumplimiento de los objetivos prioritarios del Gobierno de Canarias y deben emanar de forma directa de competencias propias de la Administración de la Comunidad Autónoma. Se incluirán en la misma los compromisos debidamente adquiridos con terceros y contabilizados. Las propuestas contenidas en este grupo se analizarán y priorizarán por la Dirección General de Planificación y Presupuesto en función de los criterios relacionados en el siguiente apartado.

2. Criterios de priorización.

- Grado de alineación con los objetivos generales del Gobierno:

- a) Fortalecer los servicios públicos esenciales de competencia propia de la Comunidad Autónoma.

- b) Promover y desarrollar la actividad económica, mejorando la competitividad del tejido empresarial y favoreciendo la generación de empleo.

- c) Proteger a colectivos en riesgo de exclusión social y a los sectores más desfavorecidos por la crisis económica.

- d) Aumentar la eficacia y la eficiencia de la administración pública.

- Utilización de instrumentos financieros frente a subvenciones en las actuaciones de promoción del desarrollo económico.

- Impacto en la economía de la propuesta de gasto atendiendo a la naturaleza del mismo, considerando el efecto multiplicador del gasto por compras de bienes y servicios en Canarias y en el empleo de mano de obra local.

- Existencia de Programas de Actuación Plurianual (artículo 28 Ley 11/2006, de la Hacienda Pública Canaria) en los que se enmarquen las actuaciones propuestas. No obstante, se valorará la existencia previa de otros documentos de planificación.

- Encaje de la propuesta en las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma.
- Resultados alcanzados en el pasado con iniciativas similares.
- Encaje de la propuesta en actuaciones susceptibles de financiación con fondos estructurales de la Unión Europea y con recursos de los Fondos de Compensación Interterritorial. Para el primer caso se considerará tanto el grado de ejecución actual de los diferentes ejes de los programas operativos como aquellas características de la propuesta de gasto que aseguran una mayor rapidez en su certificación a la Comisión Europea.
- Grado de aprovechamiento de los recursos propios de la Administración.
- Para las actuaciones dedicadas a infraestructuras, las propuestas sobre cómo afrontar los gastos de funcionamiento y mantenimiento de las mismas una vez finalizadas.
- Para iniciativas destinadas a medidas organizativas internas, la generación de eficiencias como consecuencia de su puesta en marcha.
- Se incluirán en esta propuesta con carácter prioritario las dotaciones necesarias para atender los compromisos ya adquiridos con terceros.

Artículo 7.- Valoración de las propuestas de presupuesto para políticas sectoriales en relación a su encaje como crédito cofinanciado en el ámbito de los fondos estructurales.

Para la evaluación del posible encaje de las propuestas de presupuesto como crédito cofinanciado en el ámbito de los fondos estructurales se considerarán, entre otros aspectos:

- a) Grado de ejecución del eje en los programas operativos donde se encuadraría la operación.
- b) Existencia de tramitación anticipada del expediente en el 2013.
- c) Para proyectos que se ejecuten a través de subvenciones, aportaciones dinerarias y encomiendas de gestión:
 - Que el procedimiento y los plazos de justificación favorezcan en la medida de lo posible que la totalidad o la mayor parte del gasto se declare por el centro gestor para su verificación por la Dirección General de Planificación y Presupuesto antes del 31 de octubre de 2014 para que sea posible su certificación durante 2014.
 - Se valorará que el coste público cofinanciable del proyecto por beneficiario en los términos previstos en el artículo 2.4 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999 sea superior a 250.000 euros.
 - Se valorará que el procedimiento de justificación propuesto sea la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor previsto en el artículo 27 del Decreto 36/2009.

- Asimismo, en caso de aportaciones dinerarias y encomiendas se valorará también un procedimiento de justificación de los gastos cofinanciables similar al previsto en las subvenciones en el apartado anterior.

- En cuanto al alcance de la auditoría en los dos apartados anteriores corresponderá al previsto en el artículo 13 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 conforme a las instrucciones que en tal sentido establezca la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

d) Para todas las propuestas de proyectos a financiar con cargo a los programas operativos:

- Si se trata de una obra, contar con proyecto de obra ya aprobado y suelo disponible, así como autorizaciones medioambientales. Se incluirá información sobre si son necesarios equipamientos que no están contemplados en el proyecto de obra y cómo se plantea su financiación.

- Disponibilidad de permisos, licencias o autorizaciones precisas para su ejecución.

- Programación de ejecución del gasto durante 2014 de forma que se pueda certificar durante este ejercicio.

- En el caso de tratarse de un proyecto de carácter plurianual deberá estar ejecutado antes del plazo máximo comunicado por la Dirección General de Planificación y Presupuesto para su declaración (31 de octubre de 2015).

- Cuantificación de los gastos de funcionamiento y mantenimiento de las infraestructuras enmarcadas en la propuesta de presupuesto, incluyendo, en su caso los gastos de personal.

- Fecha prevista para la finalización de la ejecución del gasto y de puesta en funcionamiento de las infraestructuras.

- Justificación económica de la inversión.

A los efectos de poder efectuar la valoración descrita en este artículo se deberá cumplimentar la ficha integrada en el anexo XI.

Artículo 8.- Valoración de las propuestas de presupuesto para políticas sectoriales en cuanto a su impacto en la economía y en el empleo atendiendo a la naturaleza de los gastos.

Cada una de las propuestas de presupuesto para políticas sectoriales deberán venir acompañadas de una distribución del gasto entre las categorías que se indican en el anexo X a los efectos de su valoración a través de los multiplicadores derivados de las tablas input output para la economía canaria. En el caso de tratarse de ayudas o subvenciones, al igual que en el caso de las encomiendas de gestión, se deberá considerar a estos efectos los gastos finales a los que van dirigidas estas transferencias. Adicionalmente, aquellas actuaciones que tengan como finalidad principal la dinamización de la actividad económica deberán describir cómo contribuyen a mejorar la competitividad de los profesionales y empresas canarias. Para ello, deberá suministrarse la información según el formato que se recoge en el anexo X.

Artículo 9.- Reserva de eficacia ligada al cumplimiento de objetivos.

Para la materialización de lo fijado sobre gasto corriente sanitario y educativo en el apartado segundo de la parte dispositiva, letra D), del Acuerdo de Gobierno de 5 de julio, por el que se establecen las directrices y criterios a los que se someterá la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2014, mediante instrucción de la Dirección General de Planificación y Presupuesto se solicitará la información precisa para establecer los indicadores y sus valores de referencia. Estos indicadores medirán aspectos de eficiencia y eficacia. Esta información deberá ser proporcionada en el plazo de 15 días.

Artículo 10.- Créditos a consignar en la sección 19 “Diversas consejerías”.

Se consignarán únicamente en la sección 19 “Diversas consejerías” aquellos créditos para los que no es posible determinar con carácter previo la sección presupuestaria responsable de su gestión.

Artículo 11.- Plazos y procedimiento para la remisión de la información de las propuestas de gasto distintas del capítulo 1.

Los centros gestores, por medio de las oficinas presupuestarias y unidades asimiladas, y de acuerdo con la estructura de la información señalada en los artículos anteriores, deberán remitir a la Dirección General de Planificación y Presupuesto antes del 31 de agosto de 2013, de acuerdo con las directrices aprobadas por el Gobierno, la información que se relaciona en los siguientes apartados.

1. Capítulos de gasto distintos del capítulo 1:

A través del módulo de elaboración de Presupuestos del sistema de información para la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFCAN), las propuestas referidas a los gastos siguientes:

A. Los correspondientes al capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”, 3 “Gastos financieros”, 8 “Activos financieros” y 9 “Pasivos financieros”.

B. Los correspondientes a los capítulos 4 “Transferencias corrientes”, 6 “Inversiones reales” y 7 “Transferencias de capital”, que deberán adscribirse a líneas y proyectos.

Para cualquier crédito que cuente con financiación total o parcial del Estado, otras administraciones u otras entidades públicas o privadas, o de la Unión Europea deberá complementarse la nomenclatura de la partida presupuestaria con los dígitos correspondientes del campo Fondo, con objeto de verificar su coherencia con las partidas correspondientes del estado de ingresos.

2. Respecto a las obras financiadas bajo la modalidad de abono total del precio, se remitirá la previsión de ejecución durante los ejercicios 2013 y 2014.

3. Respecto de los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado, celebrados al amparo del artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se remitirá información acerca de la estimación de gasto de los proyectos de inversión acogidos a esta modalidad durante el ejercicio 2014. En este mismo sentido, se deberá remitir información sobre la estimación del gasto de cualquier otra actuación para la que, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación, la imputación del gasto al presupuesto se difiera a ejercicios posteriores a 2014, recibándose en este ejercicio servicios o bienes con cargo a la misma.

4. Los importes estimados de gastos a presupuestar en los distintos departamentos de la administración autonómica, organismos autónomos y demás agentes con presupuestos integrados en los Presupuestos Generales incluidos en los subconceptos 222.00 “Comunicaciones telefónicas” y 227.12 “Gastos centralizados de comunicaciones e informática” cuya contratación se realiza de forma centralizada, se incluirán en la primera propuesta y se remitirán por Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías a la Dirección General de Planificación y Presupuesto que, una vez analizados los mismos desde la perspectiva de su coherencia con los criterios aprobados por el Gobierno, los enviará a las oficinas presupuestarias y unidades asimiladas.

5. Los créditos para la concertación parcial de la actividad preventiva de riesgos laborales que deban consignarse por los distintos departamentos, organismos autónomos y demás entes sometidos a régimen presupuestario, se incluirán en la primera propuesta y se remitirán por la Dirección General de la Función Pública a la Dirección General de Planificación y Presupuesto, que, una vez analizados los mismos desde la perspectiva de su coherencia con los criterios aprobados por el Gobierno, los enviará a las oficinas presupuestarias y unidades asimiladas.

6. Los créditos para el suministro de energía eléctrica y para la gestión de los servicios de transporte compartido, representación oficial, servicios ordinarios y de valija interna que deban consignarse por los departamentos, a excepción de los correspondientes a la Consejería de Sanidad y el Servicio Canario de la Salud, se remitirán por la Dirección General de Patrimonio y Contratación a la Dirección General de Planificación y Presupuesto que, una vez analizados los mismos desde la perspectiva de su coherencia con los criterios aprobados por el Gobierno, los enviará a las oficinas presupuestarias y unidades asimiladas.

7. La Dirección General del Tesoro y Política Financiera remitirá la cuantía prevista de los gastos relativos a la deuda pública a consignar en los capítulos 3 y 9, que se incluirán en la primera propuesta, tanto en términos presupuestarios como en los del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

8. Los centros gestores o las entidades que tengan encomendadas la gestión de fondos carentes de personalidad jurídica remitirán a la Dirección General de Planificación y Presupuesto la previsión de los presupuestos de explotación y de capital de los fondos de esta naturaleza que gestionan.

Así mismo, se solicitará toda aquella información relativa a estos fondos que tenga repercusión en el resultado presupuestario de la Comunidad Autónoma en términos de contabilidad nacional.

Artículo 12.- Plazos y procedimiento para la remisión de la información de las propuestas de ingresos.

1. Información a remitir.

a) La Dirección General de Tributos remitirá a la Dirección General de Planificación y Presupuesto la estimación de ingresos de naturaleza tributaria, con la excepción de las tasas.

Dado que es información imprescindible para determinar el ajuste en contabilidad nacional por recaudación incierta, las estimaciones para los ingresos impositivos propios y cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Canarias incluirán tanto los importes de derechos reconocidos como de la recaudación de ejercicios corriente y cerrados referidas esas magnitudes a la fecha de cierre del ejercicio 2013 y en el año 2014.

Igualmente, y con objeto de poder determinar el ajuste en contabilidad nacional de la participación de la CAC en los recursos derivados del REF, conforme a lo prescrito por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias, en la redacción dada por la Disposición Final Primera de la reseñada Ley 4/2012, la información de las previsiones de recaudación por los tributos derivados del REF deberá especificar para el Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.) la parte que corresponde a las modificaciones introducidas por la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales (Ley 4/2012) y, dentro de estas, especificar el montante que corresponde al incremento de tipos impositivos y por la supresión de exenciones.

b) Los organismos autónomos y entidades sometidas a régimen presupuestario enviarán sus previsiones de ingresos a través de SEFCAN. Las previsiones de aquellos ingresos no vinculados a transferencias procedentes de la Comunidad Autónoma deberán justificarse mediante informe del órgano que gestiona dichos ingresos en el ente que contendrá como mínimo la siguiente información:

- Recaudación del ejercicio 2012.

- Recaudación a 30 de junio y a 31 de diciembre de 2013 y comparativa con el mismo período del ejercicio 2012.

c) La Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, en calidad de autoridad de gestión del Programa de Desarrollo Rural de Canarias (FEADER 2007-2013), remitirá las estimaciones de cobros que se produzcan durante el año 2014 por el citado Programa.

d) La Dirección General del Tesoro y Política Financiera remitirá a la Dirección General de Planificación y Presupuesto las previsiones recaudación por intereses de depósitos y de subvenciones de planes de viviendas, Capítulos 5 y 4 y 7, respectivamente, del Estado de Ingresos.

e) Los centros gestores que hayan gestionado los créditos por concesión de préstamos con cargo al capítulo 8 del Estado de Gastos de sus respectivas secciones remitirán a la Di-

rección General de Planificación y Presupuesto las previsiones de reembolso de los mismos en el ejercicio 2014, especificando el agente beneficiario que lo devuelve.

2. Plazo para la remisión de la información.

La información referida en los apartados anteriores deberá remitirse a la Dirección General de Planificación y Presupuesto antes del 31 de agosto de 2013.

Artículo 13.- Plazos y procedimientos para la remisión de otra información.

Se remitirá a la Dirección General de Planificación y Presupuesto la siguiente información:

1. Antes del 30 de septiembre de 2013 las memorias de secciones y de programas, por medio de las oficinas presupuestarias y unidades asimiladas, a través de SEFCAN.

a) Las memorias de programas tendrán como mínimo el siguiente contenido:

- **Objetivos.** Se incluirá una relación de los objetivos que se persiguen con el programa y que deberán hacer referencia fundamentalmente a los resultados finales buscados con su ejecución. Los objetivos propuestos deben ser concretos. En el caso de que el programa presupuestario estuviera afectado por un Programa de Actuación Plurianual aprobado, los objetivos deberán ser coherentes con los contemplados en este último.

- **Justificación del programa.** La memoria deberá contener una explicación de la relevancia, desde el punto de vista social y/o de desarrollo económico de Canarias, del programa a presupuestar, así como de la conexión del mismo con las competencias propias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- **Acciones.** Se especificarán las actuaciones que se pretenden desarrollar en el ejercicio 2014 y que se financiarán con la dotación del programa presupuestario en orden a conseguir los objetivos propuestos.

b) Las memorias de secciones deberán contener una relación de los objetivos que se planteen cada sección para 2014, así como de las acciones a implantar en el próximo ejercicio, en coherencia con lo recogido en los diferentes programas de los que es responsable cada sección.

2. Antes del 31 de agosto de 2013 las propuestas de normas de contenido estrictamente presupuestario cuya inclusión en el texto articulado del anteproyecto de Ley de Presupuestos consideren procedentes. Dichas propuestas deberán ir acompañadas de una memoria explicativa y, en su caso, de un informe económico en el que se cuantifique su efecto sobre la cifra de ingresos o gastos a presupuestar.

3. Antes del 30 de septiembre de 2013 el informe de impacto de género por programas presupuestarios del departamento, de acuerdo con las directrices y el modelo que se recoge en el anexo IX. Este informe deberá ser coherente con los objetivos y las actuaciones previstas en las memorias de los programas y ser evaluado convenientemente por medio de in-

dicadores. El informe se presentará en coherencia con la propuesta remitida por cada centro directivo conforme al procedimiento establecido en los artículos anteriores.

Se excluyen de este informe los programas presupuestarios que están destinados exclusivamente a actividades administrativas, de gestión de transferencias, contabilidad o similares que se designan en el anexo IX.

4. Antes del 30 de septiembre de 2013 la Intervención General remitirá los ajustes a practicar al resultado presupuestario por aplicación de los criterios SEC 95.

5. Antes del 30 de septiembre de 2013 la Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea enviará los datos económicos a tener en cuenta para la preparación del informe económico y financiero.

Artículo 14.- Entes integrantes del sector público con presupuesto estimativo.

Antes del 31 de agosto de 2013 los entes referidos en los apartados d), e) y f) del artículo 1 de esta orden remitirán la siguiente información, que deberá ser coherente con lo que establezcan los respectivos planes de viabilidad aprobados o sus modificaciones, a través de las oficinas presupuestarias o unidades asimiladas:

Los presupuestos de capital, de explotación, balance de situación, memorias explicativas, detalle de subvenciones y otra financiación procedente de los presupuestos limitativos, inversiones, endeudamiento y plantillas de personal, referida a la liquidación del ejercicio 2012, estimación 2013 y previsión 2014.

Dicha información se grabará en el módulo específico de SEFCAN para la elaboración de los Presupuestos de los entes públicos estimativos, y deberá ser validada por la oficina presupuestaria o unidad asimilada.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Artículo 15.- Estructura general de los Presupuestos de Ingresos de los entes con presupuesto limitativo.

Los Presupuestos de ingresos de los entes señalados en los apartados a), b) y c) del artículo 1 de la presente Orden se ordenarán con arreglo a la clasificación orgánica de ingresos contenida en el anexo I. Además, estos entes clasificarán sus ingresos según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se adjunta en el anexo II.

Artículo 16 .- Estructura general de los Presupuestos de Gastos de los entes con presupuesto limitativo.

Los Presupuestos de gastos de estos entes se estructuran teniendo en cuenta:

- Las finalidades u objetivos que se pretenden alcanzar.
 - La organización de los distintos entes que integran el sector público con presupuesto limitativo.
 - La naturaleza económica de los gastos.
 - La localización territorial.
- a) Estructura funcional y de programas.

Los créditos de estos entes se distribuirán de acuerdo a una estructura de programas, según los objetivos que se propongan alcanzar. Los programas se agregarán en grupos de programas, políticas y áreas de gasto de acuerdo con la clasificación funcional a que se refiere el anexo IV de esta Orden.

b) Estructura económica.

Los créditos se ordenarán según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, así como partidas específicamente para el capítulo 1, que se detalla en el anexo III de la presente Orden. La solicitud de creación de cualquier concepto o subconcepto no incluido en el referido anexo deberá acompañarse de una memoria justificativa, suscrita por el responsable del centro directivo proponente, así como de una descripción detallada de los gastos que se propongan imputar al mismo. Además, los créditos para transferencias corrientes se ordenarán por líneas de actuación, y las inversiones reales y transferencias de capital por proyectos de inversión. Cuando se trate de transferencias corrientes y de capital nominadas se citará en primer lugar el perceptor y en segundo lugar la finalidad.

c) Estructura orgánica.

Las dotaciones financieras consignadas en los programas de gasto se distribuirán por centros gestores identificándose así las unidades con diferenciación presupuestaria que participan en la gestión de los mismos. Esta clasificación se desarrolla en el anexo V de esta Orden.

d) Estructura territorial.

A los proyectos se les asignará su clasificación territorial por islas y municipios de acuerdo con la estructura que se establece en el anexo VI de la presente Orden.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad proporcionará a los centros gestores aquella información que precisen para la elaboración de su anteproyecto.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Presupuesto para:

1. Cuantas actuaciones sean necesarias para la interpretación, desarrollo y ejecución de la presente Orden y en especial el contenido de los anexos VII y VIII.
2. Desarrollar las directrices técnicas para la elaboración por los distintos centros gestores de sus anteproyectos de Presupuestos, así como para recabar cualquier información adicional justificativa de las propuestas realizadas por los mismos.
3. Recabar la información presupuestaria necesaria de otros entes distintos de los relacionados en el artículo 1 de la presente Orden y que formen parte del sector público de la Comunidad Autónoma considerado en términos de contabilidad nacional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de julio de 2013.

**EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y SEGURIDAD,
Javier González Ortiz.**

ANEXO I**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DE INGRESOS**

SUBSECTOR	CENTRO GESTOR
A) COMUNIDAD AUTÓNOMA	Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias
B) ORGANISMOS AUTÓNOMOS	Instituto Canario de Administración Pública Instituto Canario de Estadística Servicio Canario de Empleo Instituto Canario de Igualdad Instituto Canario de Investigaciones Agrarias Servicio Canario de la Salud Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa Instituto Canario de la Vivienda Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia
C) ENTIDADES PÚBLICAS	Consejo Económico y Social Radiotelevisión Canaria

ANEXO II**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Denominación
1				IMPUESTOS DIRECTOS
	10			Sobre la renta
		100		De las Personas Físicas
			00	I.R.P.F. Tarifa autonómica
			02	Liquidación I.R.P.F. ejercicios anteriores
	11			Sobre el capital
		110		Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
			00	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
			01	Sucesiones y Donaciones bienes inmuebles de interés cultural
		111		Impuesto sobre el Patrimonio
			00	Impuesto sobre el Patrimonio
	13			Impuestos Directos propios de la CAC
		130		Impuestos directos sobre actividades empresariales
			00	Imp.to.CAC Depósitos clientes en Entidad.cto.CAC
			01	Imp.to. CAC Impacto Medioamb.Grandes Establ.Comerci
			02	Imp.to. CAC Impacto Medioambient.Determ.Actividades

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Denominación
2				IMPUESTOS INDIRECTOS
	20			Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
		200		Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
			00	Sobre Transmisiones Intervivos
			01	Sobre Actos Jurídicos Documentados
	21			Impuesto General Indirecto Canario Tabaco Rubio
		210		Impuesto General Indirecto Canario Tabaco Rubio
			02	I.G.I.G. Tabaco Rubio
	22			Sobre consumos específicos
		220		Impuestos especiales
			10	Sobre los Combustibles Derivados del Petróleo
			20	Sobre el alcohol, bebidas derivadas, productos intermedios y la cerveza
			21	Sobre la electricidad
			22	Sobre alcohol y bebidas derivadas
			23	Sobre productos intermedios
			24	Sobre la cerveza
			25	Liquidación IIEE gestionados por la AET ejercicios anteriores
			30	Impuesto sobre las labores del tabaco
	25			Tributos sobre el juego
		250		Tasas sobre el juego
			00	Tasas sobre el juego
			01	Apuestas y combinaciones aleatorias
			02	Bingos
			03	Casinos
			04	Máquinas recreativas
		251		Impuesto sobre actividades de juego (Ley 13/2011)
			00	Participación de la CAC en el impuesto s/ actividades de juego (Disp. Transit. 6ª Ley 13/2011)
	28			Otros impuestos indirectos
		288		Participación en Recursos REF
			01	Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)
			02	Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias (AIEM)
			03	Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transportes
			05	IGIC. Liquidación Participación recursos REF ejercicio anterior
			06	AIEM. Liquidación Participación recursos REF ejercicio anterior
			07	IED Medios Transportes. Liquid. Particip. recursos REF ejercic. anterior
		289		Otros impuestos indirectos
			00	Otros impuestos indirectos
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
	32			Tasas
		327		Derechos de examen
			00	Derechos de examen
			01	Derechos de examen, personal docente
		329		Otras tasas
			06	Presidencia del Gobierno
			08	Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Denominación
			10	Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad
			11	Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial
			13	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas
			14	Consejería de Sanidad
			15	Consejería de Empleo, Industria y Comercio
			18	Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad
			23	Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda
			61	Ingresos Conservatorios Superiores de Música
			67	Tasas Sanitarias
			68	Tasas Escuela Enfermería Hospital La Candelaria
			70	Tasas por Dirección e Inspección de Obras
			84	Ingresos inherentes a la gestión competencia en materia de puertos.
			85	Ingresos inherentes gestión laboratorios C. Obras Públicas y Transportes
			86	Tasas por Direcc. e Inspecc. de obras de la D.G. de Infraestruct. Viaria
			87	Tasas por Direcc. e Inspecc. de obras de la D.G. de Aguas
			88	Ingresos por tasas inherentes a la gestión de la competencia en Justicia
			89	Tasas expedición de licencias de pesca marítima recreativa
			90	Ingresos Boletín Oficial de Canarias
			91	Impresos liquidaciones tributarias
			98	Tasas Enseñanzas náutico-deport.buceo deport.y profesional mar.-pesquera
33				Tasas de Organismos Autónomos
	331			Tasas de Organismos Autónomos
		00		Tasas de Organismos Autónomos
34				Precios públicos
	340			Derechos de matrícula para cursos, seminarios y otros
		00		Derechos de matrícula para cursos, seminarios y otros
	349			Otros precios públicos
		00		Otros Precios Públicos
		30		Suministros precintas Impuesto sobre Labores del Tabaco
		88		Carnet joven
		94		Prestación de Servicios Centros Tercera Edad
		95		Prestación de Servicios Centros Minusválidos
35				Otros ingresos por prestación de servicios
	352			De la administración financiera
		01		Administración y cobranza
		02		Coste gestión tributos del REF
		04		Liquidación Coste de Gestión REF ejercicio anterior
		09		Otros
	359			Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios
		02		Ingresos Gestión Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos
		09		Otros servicios
		24		Estancias residencias escuelas de capacitación agraria
		80		Ingresos Instituciones Sanitarias Gerencia Hospital Universitario de Canarias
		81		Ingresos Instituciones Sanitarias Gerencia Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín
		82		Ingresos Instituciones Sanitarias Gerencia Lanzarote, especializada
		83		Ingresos Instituciones Sanitarias Gerencia Fuerteventura, especializada
		84		Ingresos Instituciones Sanitarias Gerencia Materno-Infantil/Insular
		85		Ingresos Instituciones Sanitarias Gerencia La Candelaria
		86		Ingresos Instituciones Sanitarias Gerencia La Palma, especializada
		87		Ingresos Instituciones Sanitarias Gerencia La Gomera, especializada

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Denominación
			88	Ingresos Instituciones Sanitarias Gerencia El Hierro, especializada
			89	Ingresos Instituciones Sanitarias Atención Primaria Gran Canaria
			90	Ingresos Instituciones Sanitarias Atención Primaria Tenerife
			91	Ingresos Instituciones Sanitarias Gerencia Lanzarote Atención Primaria
			92	Ingresos Instituciones Sanitarias Gerencia Fuerteventura Atención Primaria
			93	Ingresos Instituciones Sanitarias Gerencia La Palma Atención Primaria
			94	Ingresos Instituciones Sanitarias Gerencia La Gomera Atención Primaria
			95	Ingresos Instituciones Sanitarias Gerencia El Hierro Atención Primaria
			96	Otros ingresos sanitarios por Convenios
			97	Ingresos Servicios Sanitarios Urgentes
	36			Venta de bienes
		360		Venta de libros y publicaciones
			00	Venta de libros y publicaciones
		362		Venta de fotocopias y otros productos de reprografía
			00	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía
		364		Venta de productos agropecuarios
			00	Venta de productos agropecuarios
		365		Venta de material de desecho
			00	Venta de material de desecho
		369		Venta de otros bienes
			00	Venta de otros bienes
	37			Contribuciones especiales
		370		Contribuciones especiales
			00	Contribuciones especiales
	38			Reintegros
		380		De ejercicios cerrados
			00	De ejercicios cerrados
		381		De Presupuesto corriente
			00	De Presupuesto corriente
	39			Otros Ingresos
		390		Recargos sobre apremio, prórroga e inter.de demora
			01	Recargo sobre apremio
			02	Recargos de prórroga
			03	Intereses de demora
		391		Multas y sanciones
			00	Multas
			01	Sanciones tributarias
			02	Sanciones por infracciones en materia urbanística y medioambiental
			03	Sanciones por infracciones pesqueras
			04	Sanciones Ley Prevención de Riesgos Laborales y legislación laboral
			05	Sanciones por infracciones turísticas
			09	Otras sanciones
		392		Diferencias de cambio
			00	Diferencias de cambio
		393		Diferencias entre los valores de reembolso y emisión
			00	Diferencias entre los valores de reembolso y emisión
		399		Ingresos diversos
			01	Recursos eventuales
			02	Indemnizaciones derivadas de siniestros
			08	Ingresos acción social personal CAC

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Denominación
			09	Otros ingresos diversos
			80	Otros ingresos diversos asistencia sanitaria ejercicio corriente
			83	Otros ingresos diversos asistencia sanitaria ejercicios cerrados
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
	40			Del Estado, sus Organismos Autónomos, Agencias y otros Organismos Públicos, Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones Públicas, resto de Entes del Sector Público y la Seguridad Social
		400		De la Administración del Estado
			08	Fondo de Cohesión. Financiación Asistencia Sanitaria
			10	Fondo de Suficiencia
			14	Liquidación Fondo de Suficiencia
			18	Financiación Sanitaria complementaria y por insularidad
			20	Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales
			21	Fondo de Suficiencia Global
			22	Fondo de Competitividad
			23	Fondo de Cooperación
			25	Liquidación Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales
			26	Liquidación Fondo de Suficiencia Global
			27	Liquidación Fondo de Competitividad
			28	Liquidación Fondo de Cooperación
			50	Subvenciones de la Administración del Estado gestionadas
			99	Otras transferencias corrientes
		401		De Organismos Autónomos del Estado
			00	De Organismos Autónomos del Estado
			50	Subvenciones de Organismos Autónomos del Estado gestionadas
		402		De la Seguridad Social
			00	De la Seguridad Social
			50	Subvenciones de la Seguridad Social gestionadas
		403		De Agencias Estatales y otros Organismos Públicos
			10	De Agencias Estatales
			20	De otros Organismos Públicos
			50	Subvenciones gestionadas
		404		De Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones Públicas y resto de Entes del Sector Público
			10	De Sociedades Mercantiles
			20	De Entidades Públicas Empresariales
			30	Del resto de Entes del Sector Público
			40	De Fundacionales Públicas
			50	Subvenciones gestionadas
		409		Otras transferencias corrientes
			00	Otras transferencias corrientes
	41			De la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos con presupuesto limitativo
		410		De la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias
			00	De la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias
		411		De Organismos Autónomos y Entes Públicos con presupuesto limitativo de la Comunidad Autónoma de Canarias
			10	De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de Canarias
			20	De Entes Públicos con presupuesto limitativo

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Denominación
	42			De Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales de la Comunidad Autónoma de Canarias y de sus OO AA
		420		De Sociedades Mercantiles Públicas
			00	De Sociedades Mercantiles Públicas
		421		De Entidades Públicas Empresariales
			00	De Entidades Públicas Empresariales
	43			De Fundaciones
		430		De Fundaciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias
			10	De Fundaciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias
			20	De Fundaciones Públicas de Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de Canarias
			30	De Fundaciones Públicas de Entidades Públicas Empresariales de la Comunidad Autónoma de Canarias
		431		De Fundaciones Privadas
			00	De Fundaciones Privadas
	44			De Otros Entes Públicos y de Consorcios
		440		De Universidades
			00	De Universidades
		441		De Consorcios
			00	De Consorcios
		442		De otros Entes Públicos
			00	De otros Entes Públicos
	45			De Ayuntamientos
		450		De Ayuntamientos
			00	De Ayuntamientos
			10	De empresas públicas de Ayuntamientos
			20	De otros Entes Públicos de Ayuntamientos
			30	De Fundaciones de Ayuntamientos
	46			De Cabildos Insulares
		460		De Cabildos Insulares
			00	De Cabildos Insulares
			10	De empresas públicas de Cabildos Insulares
			20	De otros Entes Públicos de Cabildos Insulares
			30	De Fundaciones de Cabildos Insulares
	47			De empresas privadas
		470		De empresas privadas
			00	De empresas privadas
	48			De familias e Instituciones sin fines de lucro
		480		De familias e Instituciones sin fines de lucro
			00	De familias e Instituciones sin fines de lucro
	49			Del exterior
		490		Del exterior
			00	Del exterior
			01	Fondo Social Europeo (FSE)
			10	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrarias - Sección Garantía (FEOGA-Garantía)
			20	Fondo Europeo de Desarrollo Agrícola (FEADER)
			30	Fondo Europeo de Garantía Agraria (FEAGA)
			40	Fondo Europeo de Pesca (FEP)
			90	Otras transferencias del exterior

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Denominación
			91	Recursos Programas Vecindad
5				INGRESOS PATRIMONIALES
	50			Intereses de títulos y valores
		500		Intereses de títulos y valores
			00	Intereses de títulos y valores
	51			Intereses de anticipos y préstamos concedidos
		510		Intereses de anticipos y préstamos concedidos
			01	Intereses de anticipos y préstamos concedidos a corto plazo
			02	Intereses de anticipos y préstamos concedidos a largo plazo
	52			Intereses de depósitos
		520		Intereses de depósitos
			00	Intereses de depósitos
	53			Dividendos y participaciones en beneficios
		530		De empresas públicas y participadas
			00	De empresas públicas y participadas
		531		Otros
			00	Otros
	54			Rentas de bienes inmuebles
		540		Rentas de bienes inmuebles
			10	Alquileres de viviendas y locales comerciales
			11	Alquileres Viviendas de Promoción Pública anteriores a 13.05.88
			13	Alquileres otras viviendas Parque Público
			14	Alquileres subvencionados
			19	Otros alquileres
	55			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales
		550		De concesiones administrativas
			00	De concesiones administrativas
		551		De aprovechamientos agrícolas y ganaderos
			00	De aprovechamientos agrícolas y ganaderos
		559		Otras concesiones y aprovechamientos
			00	Otras concesiones y aprovechamientos
	57			Resultado de operaciones comerciales
		570		Resultado de operaciones comerciales
			00	Resultado de operaciones comerciales
	58			Variación del fondo de maniobra
		580		Variación del fondo de maniobra
			00	Variación del fondo de maniobra
	59			Otros ingresos patrimoniales
		591		Beneficio por realizaciones de inversiones financieras
			00	Beneficio por realizaciones de inversiones financieras
		592		Comisiones sobre avales concedidos
			00	Comisiones sobre avales concedidos
		593		Rendimiento de bienes cedidos
			00	Rendimiento de bienes cedidos
		599		Otros ingresos patrimoniales
			00	Otros ingresos patrimoniales
6				ENAJENACION DE INVERSIONES REALES
	60			De terrenos

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Denominación
		600		Venta de solares
			00	Venta de solares
		601		Venta de terrenos
			00	Venta de terrenos
	61			De las demás inversiones reales
		619		De las demás inversiones reales
			00	De las demás inversiones reales
			01	Ingresos enajenación Viviendas de Protección Oficial subvencionadas
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	70			Del Estado, sus Organismos Autónomos, Agencias y otros Organismos Públicos, Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones Públicas, resto de Entes del Sector Público y la Seguridad Social
		700		De la Administración del Estado
			40	Fondo de Compensación Interterritorial. De ejercicio corriente
			41	Fondo de Compensación Interterritorial. De ejercicios cerrados
			50	Subvenciones de la Administración del Estado gestionadas
			80	Transferencias del Estado Asistencia Sanitaria
			99	Otras Transferencias de Capital
		701		De Organismos Autónomos del Estado
			00	De Organismos Autónomos del Estado
			50	Subvenciones de Organismos Autónomos del Estado gestionadas
		702		De la Seguridad Social
			00	De la Seguridad Social
			50	Subvenciones de la Seguridad Social gestionadas
		703		De Agencias Estatales y Otros Organismos Públicos
			10	De Agencias Estatales
			20	De otros Organismos Públicos
			50	Subvenciones gestionadas
		704		De Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones Públicas y resto de Entes del Sector Público
			10	De Sociedades Mercantiles
			20	De Entidades Públicas Empresariales
			30	Del resto de Entes del Sector Público
			40	De Fundacionales Públicas
			50	Subvenciones gestionadas
		709		Otras transferencias de capital
			00	Otras transferencias de capital
	71			De la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos con presupuesto limitativo
		710		De la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias
			00	De la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias
		711		De Organismos Autónomos y Entes Públicos con presupuesto limitativo de la Comunidad Autónoma de Canarias
			10	De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de Canarias
			20	De Entes Públicos con presupuesto limitativo
	72			De Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales de la Comunidad Autónoma de Canarias y de sus OO.AA.
		720		De Sociedades Mercantiles Públicas
			00	De Sociedades Mercantiles Públicas
		721		De Entidades Públicas Empresariales

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Denominación
			00	De Entidades Públicas Empresariales
	73			De Fundaciones
		730		De Fundaciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias
			10	De Fundaciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias
			20	De Fundaciones Públicas de Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de Canarias
			30	De Fundaciones Públicas de Entidades Empresariales de la Comunidad Autónoma de Canarias
		731		De Fundaciones Privadas
			00	De Fundaciones Privadas
	74			De Otros Entes Públicos y de Consorcios
		740		De Universidades
			00	De Universidades
		741		De Consorcios
			00	De Consorcios
		742		De otros Entes Públicos
			00	De otros Entes Públicos
	75			De Ayuntamientos
		750		De Ayuntamientos
			00	De Ayuntamientos
			10	De empresas públicas de Ayuntamientos
			20	De otros Entes Públicos de Ayuntamientos
			30	De Fundaciones de Ayuntamientos
	76			De Cabildos Insulares
		760		De Cabildos Insulares
			00	De Cabildos Insulares
			10	De empresas públicas de Cabildos Insulares
			20	De otros Entes Públicos de Cabildos Insulares
			30	De Fundaciones de Cabildos Insulares
	77			De empresas privadas
		770		De empresas privadas
			00	De empresas privadas
	78			De familias e instituciones sin fines de lucro
		780		De familias e instituciones sin fines de lucro
			00	De familias e instituciones sin fines de lucro
	79			Del exterior
		790		Del exterior
			00	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
			02	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrarias - Sección Orientación (FEOGA-Orientación)
			03	Instrumento Financiero de Ordenación Pesquera (IFOP)
			05	Fondo de Cohesión
			09	Otras transferencias del exterior
			30	Fondo Europeo de Desarrollo Agrícola (FEADER)
			40	Fondo Europeo de Garantía Agraria (FEAGA)
			50	Fondo Europeo de Pesca (FEP)
			60	Recursos Programa Vecindad
8				ACTIVOS FINANCIEROS
	80			Enajenación de deuda del Sector Público

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Denominación
		800		A corto plazo
			00	A corto plazo
		801		A largo plazo
			00	A largo plazo
81				Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del Sector Público
		810		A corto plazo
			00	A corto plazo
		811		A largo plazo
			00	A largo plazo
82				Reintegro de préstamos concedidos al Sector Público
		820		A corto plazo
			00	A corto plazo
		821		A largo plazo
			01	A largo plazo
83				Reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público
		830		A corto plazo
			00	A corto plazo
			08	Personal, anticipos reintegrables
			18	De familias e instituciones sin fines de lucro
		831		A largo plazo
			00	A largo plazo
			01	Funcionarios adquisición vivienda
			08	Personal anticipos reintegrables
			18	De familias e instituciones sin fines de lucro
84				Reintegros de depósitos y fianzas constituídas
		840		Reintegros de depósitos constituidos
			01	Depósitos a corto plazo
			02	Depósitos a largo plazo
		841		Reintegros de fianzas constituidas
			01	Fianzas a corto plazo
			02	Fianzas a largo plazo
85				Enajenación de acciones del Sector Público
		850		Enajenación de acciones del Sector Público
			01	Enajenación de acciones del Sector Público. Inversión temporal
			02	Enajenación de acciones del Sector Público. Inversión permanente
86				Enajenación de acciones de fuera del Sector Público
		860		Enajenación de acciones de fuera del Sector Público
			01	Enajenación de acciones de fuera del Sector Público. Inversión temporal
			02	Enajenación de acciones de fuera del Sector Público. Inversión permanente
87				Remanente de tesorería
		870		Remanente de tesorería
			00	Remanente de tesorería
9				PASIVOS FINANCIEROS
	90			Emisión de Deuda Pública Interior
		900		A corto plazo
			01	Obligaciones y bonos
			02	Deudas representadas en otros valores negociables
		901		A largo plazo
			01	Obligaciones y bonos

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Denominación
			02	Deudas representadas en otros valores negociables
	91			Préstamos recibidos del interior
		910		Préstamos recibidos a corto plazo de Entes del Sector Público
			01	Préstamos a corto plazo con Entidades de Crédito
			02	Otros préstamos a corto plazo
		911		Préstamos recibidos a largo plazo de entes del Sector Público
			01	Préstamos a largo plazo con Entidades de Crédito
			02	Otros préstamos a largo plazo
		912		Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del Sector Público
			01	Préstamos a corto plazo con Entidades de Crédito
			02	Otros préstamos a corto plazo
		913		Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público
			01	Préstamos a largo plazo con Entidades de Crédito
			02	Otros préstamos a largo plazo
	92			Emisión de deuda pública en moneda extranjera
		920		Emisión de deuda pública en moneda extranjera a corto plazo
			00	Emisión de deuda pública en moneda extranjera a corto plazo
		921		Emisión de deuda pública en moneda extranjera largo plazo
			00	Emisión de deuda pública en moneda extranjera largo plazo
	93			Préstamos recibidos en moneda extranjera
		930		Préstamos recibidos en moneda extranjera a corto plazo
			00	Préstamos recibidos en moneda extranjera a corto plazo
		931		Préstamos recibidos en moneda extranjera a largo plazo
			00	Préstamos recibidos en moneda extranjera a largo plazo

ANEXO III CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Partida	Denominación
1					GASTOS DE PERSONAL
	10				Retribuciones miembros del Gobierno y altos cargos
		100			Retribuciones básicas y otras remuneraciones altos cargos
			00		Retribuciones básicos y otras retribuciones del Gobierno y altos cargos
			01	00	Otras remuneraciones
			05	00	Trienios/antigüedad
		101			Indemnizaciones ex miembros Gobierno y ex altos cargos
			00	00	Indemnizaciones ex miembros Gobierno y ex altos cargos
		108			Contribuciones a planes de pensiones
			00	00	Contribuciones a planes de pensiones
	11				Personal eventual
		110			Retribuciones básicas y otras remuneraciones personal eventual
			00		Retribuciones básicas y otras remuneraciones personal eventual
			00	10	Sueldo. Personal Eventual
			00	20	Complemento de Destino. Personal Eventual
			00	30	Retribuciones personal eventual. Ejecución sentencia judicial
			00	40	Complemento Específico. Personal Eventual
			00	50	Indemnización Residencia. Personal Eventual
			00	60	Otros Complementos
			05		Trienios/antigüedad
			05	10	Trienios/antigüedad
		113			Asignación por destino fuera de la C.A.C.
			00	01	Asignación por destino fuera de la C.A.C.. Territorio Nacional
			00	02	Asignación por destino fuera de la C.A.C.. Extranjero
		118			Contribuciones a planes de pensiones
			00	00	Contribuciones a planes de pensiones
	12				Funcionarios y personal estatutario
		120			Retribuciones básicas
			00		Sueldo
			00	10	Sueldo. Funcionarios de carrera
			00	20	Sueldo. Funcionarios interinos
			00	30	Sueldo. Ejecución sentencia judicial
			05		Trienios
			05	10	Trienios. Funcionarios de carrera
			05	20	Trienios. Funcionarios interinos
			05	30	Trienios. Ejecución sentencia judicial
		121			Retribuciones complementarias
			01		Complementos al puesto de trabajo
			01	10	Complementos de destino. Funcionarios de carrera
			01	20	Complementos de destino. Funcionarios interinos

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Partida	Denominación
			01	30	Complementos de destino. Ejecución sentencia judicial
			02		Indemnizaciones por residencia
			02	10	Indemnizaciones por residencia. Funcionarios de carrera
			02	20	Indemnizaciones por residencia. Funcionarios interinos
			02	30	Indemnizaciones por residencia. Ejecución sentencia judicial
			03		Complementos específico
			03	10	Complementos específico. Funcionarios de carrera
			03	20	Complementos específico. Funcionarios interinos
			03	30	Complementos específico. Ejecución sentencia judicial
			09		Otros complementos
			09	10	Otros complementos. Funcionarios de carrera
			09	20	Otros complementos. Funcionarios interinos
			09	30	Otros complementos. Ejecución sentencia judicial
			35		Complemento atención continuada personal facultativo
			35	10	Complemento atención continuada personal facultativo de carrera
			35	20	Complemento atención continuada personal facultativo interino
			35	30	Complemento atención continuada personal facultativo. Ejecución sentencia judicial
			36		Complemento atención continuada personal sanitario no facultativo
			36	10	Complemento atención continuada personal sanitario no facultativo de carrera
			36	20	Complemento atención continuada personal sanitario no facultativo interino
			36	30	Complemento atención continuada personal no facultativo. Ejecución sentencia judicial
			37		Complemento atención continuada personal no sanitario
			37	10	Complemento atención continuada personal no sanitario de carrera
			37	20	Complemento atención continuada personal no sanitario interino
			37	30	Complemento atención continuada personal no sanitario. Ejecución sentencia judicial
			38		Complemento atención continuada personal de cupo
			38	10	Complemento atención continuada personal de cupo de carrera
			38	20	Complemento atención continuada personal de cupo interino
			38	30	Complemento atención continuada personal de cupo. Ejecución sentencia judicial

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Partida	Denominación
		122			Retribuciones en especie
			03		Retribuciones en especie
			03	10	Retribuciones en especie. Funcionarios de carrera
			03	20	Retribuciones en especie. Funcionarios interinos
			03	30	Retribuciones en especie. Ejecución sentencia judicial
		123			Asignación por destino fuera de la C.A.C.
			00		Asignación por destino fuera de la C.A.C.
			00	01	Asignación por destino fuera de la C.A.C.. Territorio Nacional
			00	02	Asignación por destino fuera de la C.A.C.. Extranjero
		125			Sustituciones personal funcionario y estatutario
			00		Sustituciones personal funcionario y estatutario
			00	01	Sueldo. Sustituciones personal funcionario y estatutario
			00	02	Trienios. Sustituciones personal funcionario y estatutario
			00	03	Complemento de Destino. Sustituciones personal funcionario y estatutario
			00	04	Complemento Específico. Sustituciones personal funcionario y estatutario
			00	05	Indemnización Residencia. Sustituciones personal funcionario y estatutario
			00	06	Complemento atención continuada personal facultativo. Sustituciones personal funcionario y estatutario
			00	07	Complemento atención continuada personal sanitario no facultativo. Sustituciones personal funcionario y estatutario
			00	08	Complemento atención continuada personal no sanitario. Sustituciones personal funcionario y estatutario
			00	09	Otros complementos. Sustituciones personal funcionario y estatutario
			00	10	Productividad personal funcionario y estatutario. Sustituciones personal funcionario y estatutario
			00	11	Productividad personal estatutario SCS factor fijo. Sustituciones personal funcionario y estatutario
			00	12	Productividad personal estatutario SCS factor var. Sustituciones personal funcionario y estatutario
			00	13	Incentivos personal centros sanitarios. Sustituciones personal funcionario y estatutario
			00	30	Ejecución sentencia judicial. Sustituciones personal funcionario y estatutario.
			02		Sustituciones, atribución temporal de funciones
			02	00	Sustituciones, atribución temporal de funciones

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Partida	Denominación
		126			Resolución judicial firme funcionarios y personal estatutario
			00	00	Resolución judicial firme funcionarios y personal estatutario
		127			Refuerzos personal funcionario y estatutario
			00		Refuerzos personal funcionario y estatutario
			00	01	Sueldo. Refuerzos personal funcionario y estatutario
			00	02	Trienios. Refuerzos personal funcionario y estatutario
			00	03	Complemento de Destino. Refuerzos personal funcionario y estatutario
			00	04	Complemento Específico. Refuerzos personal funcionario y estatutario
			00	05	Indemnización Residencia. Refuerzos personal funcionario y estatutario
			00	06	Complemento atención continuada personal facultativo. Refuerzos personal funcionario y estatutario
			00	07	Complemento atención continuada personal sanitario no facultativo. Refuerzos personal funcionario y estatutario
			00	08	Complemento atención continuada personal no sanitario. Refuerzos personal funcionario y estatutario
			00	09	Otros complementos. Refuerzos personal funcionario y estatutario
			00	10	Productividad personal funcionario y estatutario. Refuerzos personal funcionario y estatutario
			00	11	Productividad personal estatutario SCS factor fijo. Refuerzos personal funcionario y estatutario
			00	12	Productividad personal estatutario SCS factor var. Refuerzos personal funcionario y estatutario
			00	13	Incentivos personal centros sanitarios. Refuerzos personal funcionario y estatutario
			00	30	Ejecución sentencia judicial. Refuerzos personal funcionario y estatutario
		128			Contribuciones a planes de pensiones
			00	00	Contribuciones a planes de pensiones
	13				Laborales
		130			Laboral fijo
			00		Salario Base
			00	10	Salario Base. Personal laboral fijo
			00	30	Salario Base. Ejecución sentencia judicial
			01		Otras remuneraciones
			01	10	Otras remuneraciones. Personal laboral fijo

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Partida	Denominación
			01	30	Otras remuneraciones. Ejecución sentencia judicial
			01	50	Otras remuneraciones. Incentivos Personal laboral HUC
			05		Antigüedad
			05	10	Antigüedad. Personal laboral fijo
			05	30	Antigüedad. Ejecución sentencia judicial
			06		Horas extras
			06	10	Horas extras. Personal laboral fijo
	131				Laboral eventual
			00		Salario base
			00	20	Salario Base. Personal laboral eventual
			00	30	Salario Base. Ejecución sentencia judicial
			01		Otras remuneraciones
			01	20	Otras remuneraciones. Personal laboral eventual
			01	30	Otras remuneraciones. Ejecución sentencia judicial
			01	50	Otras remuneraciones. Incentivos Personal laboral eventual HUC
			02		Sustituciones Personal Laboral
			02	01	Salario Base. Sustituciones Personal Laboral
			02	02	Otras remuneraciones. Sustituciones Personal Laboral
			02	03	Otras remuneraciones. Incentivos Sustitutos Personal laboral HUC
			02	04	Ejecución sentencia judicial. Sustituciones Personal Laboral
			05		Antigüedad
			05	20	Antigüedad. Personal laboral eventual
			05	30	Antigüedad. Ejecución sentencia judicial
			06		Horas extras
			06	10	Horas extras. Personal laboral eventual
	132				Resolución judicial firme
			00	00	Resolución judicial firme
	133				Asignación por destino fuera de CAC para personal laboral
			00		Asignación por destino fuera de CAC para personal laboral
			00	01	Asignación por destino fuera de CAC para personal laboral. Territorio Nacional
			00	02	Asignación por destino fuera de CAC para personal laboral. Extranjero
	138				Contribuciones a planes de pensiones
			00	00	Contribuciones a planes de pensiones
					Otro personal
	14				Otro personal
	141				Personal eventual cofinanciado
			00		Personal eventual cofinanciado
			00	10	Retribuciones Personal eventual cofinanciado
			00	30	Personal eventual cofinanciado. Ejecución de Sentencias

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Partida	Denominación
			01		Personal vario
			01	10	Retribuciones Personal vario
			01	30	Personal vario. Ejecución de Sentencias
			02		Retribuciones personal vario Servicio Público de Empleo
			02	10	Retribuciones Personal vario Servicio Público de Empleo
			02	30	Personal vario Servicio Público de Empleo. Ejecución de Sentencias
			05		Retribuciones personal vario PIEC Modernización Servicio Público Empleo
			05	10	Retribuciones Personal vario PIEC Modernización Servicio Público de Empleo
			05	30	Personal vario PIEC Modernización Servicio Público de Empleo. Ejecución de Sentencias
			07		Retribuciones Programas Operativos 2007-2013
			07	10	Retribuciones Personal Programas Operativos 2007-2013
			07	30	Personal Programas Operativos 2007-2013. Ejecución de Sentencias
			08		Retribuciones Programas Operativos con Fondos Europeos
			08	10	Retribuciones Personal Programas con Fondos Europeos
			08	30	Personal Programas Operativos con Fondos Europeos. Ejecución de Sentencias
		148			Contribuciones a planes de pensiones
			00	00	Contribuciones a planes de pensiones
	15				Incentivos al Rendimiento
		150			Productividad
			00		Productividad personal funcionario y estatutario
			00	10	Productividad personal funcionario y estatutario. Funcionarios de carrera
			00	20	Productividad personal funcionario y estatutario. Funcionarios interinos
			00	30	Productividad personal funcionario y estatutario. Ejecución sentencia judicial
			01		Productividad personal estatutario SCS factor fijo
			01	10	Productividad personal estatutario SCS factor fijo. Funcionarios de carrera
			01	20	Productividad personal estatutario SCS factor fijo. Funcionarios interinos
			01	30	Productividad personal estatutario SCS factor fijo. Ejecución sentencia judicial
			02		Productividad A.P.D. SCS factor fijo
			02	10	Productividad A.P.D. SCS factor fijo. Funcionarios de carrera

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Partida	Denominación
			02	20	Productividad A.P.D. SCS factor fijo. Funcionarios interinos
			02	30	Productividad A.P.D. SCS factor fijo. Ejecución sentencia judicial
			03		Productividad personal estatutario SCS factor var.
			03	10	Productividad personal estatutario SCS factor var.. Funcionarios de carrera
			03	20	Productividad personal estatutario SCS factor var.. Funcionarios interinos
			03	30	Productividad personal estatutario SCS factor var.. Ejecución sentencia judicial
			05		Productividad carrera profesional
			05	10	Productividad carrera profesional. Funcionarios de carrera
			05	20	Productividad carrera profesional. Funcionarios interinos
			05	30	Productividad carrera profesional. Ejecución sentencia judicial
			06		Incentivos personal centros sanitarios
			06	10	Incentivos personal centros sanitarios. Funcionarios de carrera
			06	20	Incentivos personal centros sanitarios. Funcionarios interinos
			06	30	Incentivos personal centros sanitarios. Ejecución sentencia judicial
	151				Gratificaciones
			00		Gratificaciones
			00	10	Gratificaciones. Funcionarios de carrera
			00	20	Gratificaciones. Funcionarios interinos
			00	30	Gratificaciones. Ejecución sentencia judicial
			01		Horas lectivas extraordinarias
			01	10	Horas lectivas extraordinarias. Funcionarios de carrera
			01	20	Horas lectivas extraordinarias. Funcionarios interinos
			01	30	Horas lectivas extraordinarias. Ejecución sentencia judicial
			02		Acogida temprana
			02	10	Acogida temprana. Funcionarios de carrera
			02	20	Acogida temprana. Funcionarios interinos
			02	30	Acogida temprana. Ejecución sentencia judicial
			03		Refuerzo educativo y mejora de los aprendizajes
			03	10	Refuerzo educativo y mejora de los aprendizajes. Funcionarios de carrera
			03	20	Refuerzo educativo y mejora de los aprendizajes. Funcionarios interinos
			03	30	Refuerzo educativo y mejora de los aprendizajes. Ejecución sentencia judicial
					Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Partida	Denominación
		160			Cuotas sociales
			10		Cuotas sociales altos cargos
			10	10	Cuotas sociales altos cargos
			11		Cuotas sociales personal eventual
			11	10	Cuotas sociales personal eventual
			11	30	Cuotas sociales personal eventual. Ejecución sentencia judicial
			12		Cuotas sociales funcionarios y personal estatutario
			12	10	Cuotas sociales funcionarios y personal estatutario. Funcionarios de carrera
			12	20	Cuotas sociales funcionarios y personal estatutario. Funcionarios interinos
			12	30	Cuotas sociales funcionarios y personal estatutario. Ejecución sentencia judicial
			12	40	Cuotas sociales funcionarios y personal estatutario. Refuerzos
			12	50	Cuotas sociales funcionarios y personal estatutario. Sustituciones
			13		Cuotas sociales laborales
			13	10	Cuotas sociales laborales. Personal laboral fijo
			13	20	Cuotas sociales laborales. Personal laboral temporal
			13	30	Cuotas sociales laborales. Ejecución sentencia judicial
			14		Cuotas sociales otro personal
			14	20	Cuotas sociales otro personal
			14	30	Cuotas sociales otro personal. Ejecución sentencia judicial
			15		Cuotas sociales personal vario Servicio Público de Empleo
			15	20	Cuotas sociales personal vario Servicio Público de Empleo
			15	30	Cuotas sociales personal vario Servicio Público de Empleo. Ejecución sentencia judicial
			18		Cuotas Sociales personal vario PIEC Modernización Servicio Público de Empleo
			18	20	Cuotas Sociales personal vario PIEC Modernización Servicio Público de Empleo
			18	30	Cuotas Sociales personal vario PIEC Modernización Servicio Público de Empleo. Ejecución sentencia judicial
			20		Cuotas sociales ampliación plantilla
			20	00	Cuotas sociales ampliación plantilla
			21		Cuotas sociales nuevas actuaciones
			21	00	Cuotas sociales nuevas actuaciones
			22		Cuotas Sociales Programas Operativos 2007-2013
			22	20	Cuotas Sociales Programas Operativos 2007-2013
			22	30	Cuotas Sociales Programas Operativos 2007-2013. Ejecución sentencia judicial

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Partida	Denominación
			23		Cuotas Sociales Programas Operativos con Fondos Europeos
			23	20	Cuotas Sociales Programas Operativos con Fondos Europeos
			23	30	Cuotas Sociales Programas Operativos con Fondos Europeos. Ejecución sentencia judicial
			25		Cuotas Seguridad Social personal MIR (Estabilización)
			25	00	Cuotas Seguridad Social personal MIR (Estabilización)
		162			Gastos acción social funcionarios y personal estatutario
			12	00	Formación y perfeccionamiento
			13	00	Gastos de asistencia médico-farmacéutica
			14	00	Subsidios de estudios
			15	00	Transporte de personal
			16	00	Economatos y comedores
			17	00	Seguros
			18	00	Otros gastos de acción social
		163			Gastos de acción social de personal laboral
			12	00	Formación y perfeccionamiento
			13	00	Gastos de asistencia médico-farmacéutica
			14	00	Subsidios de estudios
			15	00	Transporte de personal
			16	00	Economatos y comedores
			17	00	Seguros
			18	00	Otros gastos de acción social
		165			Gastos de acción social y otras prestaciones
			00	00	Gastos de acción social y otras prestaciones
		166			Prestaciones sociales altos cargos y personal eventual
			12	00	Asistencia a cursos
			17	00	Seguros
			18	00	Otros
	17				Gastos diversos de personal
		170			Gastos diversos de personal
			00		Ampliación de plantilla
			00	00	Ampliación de plantilla
			01		Fondo de Consolidación
			01	00	Fondo de Consolidación
			02		Insuficiencias y otras contingencias
			02	00	Insuficiencias y otras contingencias
			24		Retribuciones personal MIR (Estabilización)
			24	00	Retribuciones personal MIR (Estabilización)
			25		Cuotas Seguridad Social personal MIR (Estabilización)
			25	00	Cuotas Seguridad Social personal MIR (Estabilización)
			27		Fondo de insuficiencias y ampliación de medios



Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Partida	Denominación
			27	00	Fondo de insuficiencias y ampliación de medios
			37		Insuficiencias de efectivos reales
			37	00	Insuficiencias de efectivos reales
			43		Aportación Plan de Pensiones empleados públicos
			43	00	Aportación Plan de Pensiones empleados públicos
	19				Gastos personal Parlamento
		190			Gastos personal Parlamento
			00		Gastos personal Parlamento
			00	00	Gastos personal Parlamento
2					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
	20				Arrendamientos y Cánones
		200			Terrenos y bienes naturales
			00		Terrenos y bienes naturales
		202			Edificios y otras construcciones
			00		Edificios y otras construcciones
		203			Maquinaria, instalación y utillaje
			01		Instalaciones técnicas
			02		Maquinaria
			03		Utillaje
		204			Elementos de transporte
			00		Elementos de transporte
		205			Mobiliario y enseres
			00		Mobiliario y enseres
		206			Equipamiento para proceso de la información
			00		Equipamiento para proceso de la información
		207			Cánones
			00		Cánones
		209			Otro inmovilizado material
			00		Otro inmovilizado material
	21				Reparación, mantenimiento y conservación
		210			Infraestructura y bienes naturales
			01		Infraestructura y otras inversiones destinadas al uso general
			02		Terrenos y bienes naturales
		212			Edificios y otras construcciones
			00		Edificios y otras construcciones
			01		Conservación y reparación de viviendas
			09		Otros
		213			Maquinaria, instalación y utillaje
			01		Instalaciones técnicas
			02		Maquinaria
			03		Utillaje
		214			Elementos de transportes
			00		Elementos de transportes
		215			Mobiliario y enseres
			00		Mobiliario y enseres

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Partida	Denominación
		216			Equipamiento para proceso de la información
			00		Equipamiento para proceso de la información
		219			Otro inmovilizado material
			00		Otro inmovilizado material
	22				Suministros y otros
		220			Suministros no tarifados
			00		Material de oficina ordinario no inventariable
			01		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
			02		Material informático no inventariable
			03		Vestuario y lencería
			04		Productos alimenticios
			05		Productos farmacéuticos
			06		Otros suministros sanitarios
			09		Otros suministros no tarifados
		221			Suministros tarifados
			00		Energía eléctrica
			01		Agua
			02		Gas
			03		Combustible
			09		Otros suministros
		222			Comunicaciones
			00		Telefónicas
			01		Postales
			02		Telegráficas
			03		Telex y telefax
			04		Informáticas
			09		Otros
		223			Transportes
			00		Parque móvil
			01		Otros transportes
			02		Transporte escolar
		224			Primas de Seguros
			00		Edificios y locales
			01		Vehículos
			02		Otro inmovilizado
			03		Otros riesgos
		225			Tributos y sanciones
			00		Tributos locales
			01		Tributos autonómicos
			02		Tributos estatales
			03		Multas y sanciones
			09		Otros
		226			Gastos diversos
			01		Atenciones protocolarias y representativas
			02		Publicidad y propaganda
			03		Jurídicos y contenciosos
			04		Remuneraciones a agentes mediadores
			06		Reuniones, cursos y conferencias

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Partida	Denominación
			09		Otros
			13		Gastos de edición y distribución de publicaciones
			14		Reembolso de avales y otras garantías artículos 3 y 12 Ley1/1998
			17		Ejecución sentencias condenatorias a pago cantidades líquidas
		227			Trabajos realizados por otras empresas, profesionales o instituciones sin fines de lucro
			00		Limpieza y aseo
			01		Seguridad
			02		Valoraciones y peritajes
			03		Servicios postales y de mensajería
			04		Custodia, depósitos y almacenaje
			05		Procesos electorales
			06		Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales
			09		Otros trabajos realizados por empresas o instituciones sin fines de lucro
			10		Estudios y proyectos de investigación
			11		Actividades preventivas de riesgos laborales
			12		Gastos centralizados comunicaciones e informática
			13		Formación profesionales, cuidadores y formadores
		229			Gastos corrientes tipificados
			00		Consejo Escolar de Canarias
			01		Gastos de actividades docentes y formativas
			02		Auxiliares educativos
			03		Gastos de escuelas infantiles propias
			04		Protección, restauración o mejora del territorio canario
			05		Gastos corrientes asistencia técnica POC/INTERREG III-B
			06		Gastos de menores extranjeros no acompañados
			07		Campaña de divulgación de la reforma del Estatuto de Autonomía
			09		Gastos de menores en acogimiento residencial y/o bajo medidas judiciales
			10		Centros de Atención Preferente
			11		Educación Ocupacional Compensatoria Adultos
			12		Impulso de la Formación de Adultos
			13		Proyecto Medusa
			14		Teleformación de personas adultas
			15		Publicidad semanal en la prensa de Canarias
			16		Tutorías de jóvenes
			17		Día de Canarias
			18		Escolta Vicepresidente
			19		Cofinanciación planes de erradicación y control de plagas

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Partida	Denominación
			20		Ejecución medidas judiciales menores infractores
			21		Gastos funcionamiento Conservatorios de Música
			22		Ciclos Formativos
			23		Gastos corrientes Fondos Europeos e Iniciativas Comunitarias
			24		Gastos funcionamiento residencia escuelas capacitación agraria
			25		Programa divulgación institucional sobre autogobierno y Estatuto
			26		Gastos de funcionamiento inspección turística
			27		Prevención de riesgos laborales
			28		Sensibilización en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
			29		Programas de divulgación de carácter general
			30		Análisis y estudios sobre desigualdades en el mundo laboral
			31		Perspectiva de género en la Administración Pública de la CAC
			32		Centro Coordinador Emergencias y Seguridad CECOES 1-1-2
			33		Gastos corrientes Iniciativa Comunitaria Equal
			34		Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen
			35		Viaje de reencuentro de canarios en el exterior
			36		Fondos Europeos Programas Operativos 2007-2013
			37		Gastos corrientes FSE - empleabilidad de las mujeres
			38		Gastos corrientes FSE - personas ausentes mercado laboral
			39		Incrementos poblacionales Atención Primaria
			40		Mejora de la calidad asistencial
			41		Auxiliares de conversación de inglés
			42		Gastos de funcionamiento de los laboratorios oficiales de metrología
			43		Plan de Formación e Inserción Profesional (FIP)
			44		Nuevas estructuras y aperturas centros sanitarios
			45		Plan Canario de Actividades Extraescolares
			46		Instituto Canario de Calidad y Evaluación Educativa
			47		Gastos Corrientes Modernización Servicio Público de Empleo
			48		Gastos mantenimiento Oficina del Gobierno en Madrid
			49		Gastos mantenimiento Oficina del Gobierno en Bruselas
			50		Oficinas de representación del Gobierno

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Partida	Denominación
				51	Gastos actividades docentes Instituto Canario de Ciencias Marinas
				52	Gastos corrientes II Plan Integral de Empleo de Canarias
				53	Oficinas Gestoras de Vivienda
				54	Gastos corrientes del Plan del Voluntariado
				55	Gastos red regional de carreteras y mantenimiento obras singulares
				56	Gastos funcionamiento Tribunales de Educación Primaria
				57	Escolta Presidencial
				58	Gastos funcionamiento Tribunales de Educación Secundaria
				59	Consejo Canario de Relaciones Laborales
				60	Orientación para el empleo
				61	Gastos de formación personal Seguridad y Emergencias
				62	Desarrollo de actividades ganaderas Ministerio del Medio Rural y Marino
				63	Gastos del programa de competitividad e innovación
				64	Gastos por desarrollo unidades asistenciales
				65	Incidencias y actualizaciones centros sanitarios
				66	Gastos por actuaciones puntos periféricos de urgencias
				67	Instituto Canario de cualificaciones profesionales
				68	Gastos Europa Directo
				69	Programas de cualificación profesional inicial
				70	Ley Canaria de Juventud
				71	Gastos diversos del acogimiento familiar
				72	Programas experimentales ámbito infancia maltratada
				73	Proyecto Leonardo da Vinci
				74	Gastos corrientes Plan Integral de Empleo de Canarias
				75	Gastos de funcionamiento de talleres de empleo
				76	Gastos Asistencia Técnica IFOP
				77	Jurados
				78	Gastos de funcionamiento de módulos insulares
				79	Cooperación RUP hacia des.sost. RUP/PLUS.INTERREG III C S
				80	Gastos corrientes Equal Canarias Itineris
				81	Actividades formativas Empleados Públicos
				82	Campaña institucional de Navidad
				83	Contratación de Servicios de Noticias
				84	Gastos funcionamiento puertos C.A.C.
				85	Gastos funcionamiento laboratorios Obras Públicas
				86	Gastos funcionamiento de la D.G. de Obras Públicas

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Partida	Denominación
			87		Gastos funcionamiento de la D.G. de Aguas
			88		Plan Canario Joven
			89		Gastos funcionamiento Inspección y vigilancia pesquera
			90		Gastos Boletín Oficial de Canarias
			91		Fondo de Contingencia
			92		Actividades de prevención
			93		Plan estrategico de listas de espera
			94		Programa ejecución medidas judiciales menores infractores
			95		Uso gratuito libros de texto
			96		Acciones de Compensación Educativa
			97		Entidades Canarias en el Exterior
			98		Gastos enseñanzas náutico-deportivas buceo y profesional marítimo-pesquero
			99		Otros gastos corrientes tipificados
	23				Indemnizaciones por razón del Servicio
		230			Indemnizaciones por razón del servicio
			00		Indemnizaciones por razón del servicio
		239			Otras indemnizaciones
			00		Otras indemnizaciones
	25				Asistencia sanitaria con medios ajenos
		252			Conciertos con instituciones cerradas
			00		Con Instituciones del Estado
			02		Comunidades Autónomas
			04		Entes territoriales
			06		Entidades privadas
			07		Entidades privadas, productos farmacéuticos dispensación ambulatoria
			08		Mutuas de accidentes de trabajo
			10		Programas Asistenciales Específicos Plan de Salud
			12		Programa de Atención Sociosanitaria Área Mayores
		253			Conciertos programas especiales de hemodiálisis
			00		Hemodiálisis en centros hospitalarios
			01		Club de diálisis
			02		Otras hemodiálisis en centros no hospitalarios
		254			Asistencia concertada centros diagnóstico y/o tratamiento y P Esp Oxig.
			00		Conciertos para Litotricias extracorpóreas
			01		Oxigenoterapia en domicilio
			02		Concierto Resonancia Magnética y Medicina Nuclear
			03		Conciertos Tomografía Axial Computerizada (T.A.C.)
			04		Conciertos para Rehabilitación - Fisioterapia

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Partida	Denominación
			05		Conciertos para alergias
			06		Otros servicios especiales
		255			Conciertos por el Programa Especial de Transporte
			00		Servicios concertados de ambulancias
			01		Traslados enfermos con otros medios de transporte
		258			Otros servicios de asistencia sanitaria
			00		Reintegro gastos asistencia sanitaria
			01		Otros servicios de asistencia sanitaria
			02		Convenios con universidades: plazas vinculadas
			03		Urgencias sanitarias
	29				Asignaciones a grupos parlamentarios
		290			Asignaciones a grupos parlamentarios
			00		Asignaciones a grupos parlamentarios
3					GASTOS FINANCIEROS
	30				De Deuda Pública Interior
		300			Intereses
			00		Intereses de obligaciones y bonos
		301			Gastos de emisión, modificación y cancelación
			00		Gastos de emisión, modificación y cancelación
	31				De préstamos del interior
		310			Intereses
			40		Intereses de préstamos a largo plazo
			41		Intereses de préstamos a corto plazo
		311			Gastos de formalización, modificación y cancelación
			01		Gastos de formalización, modificación y cancelación
	32				De Deuda Pública en moneda extranjera
		320			Intereses
			00		Intereses
		321			Gastos de emisión, modificación y cancelación
			00		Gastos de emisión, modificación y cancelación
		322			Diferencias de cambio
			00		Diferencias de cambio
	33				De préstamos en moneda extranjera
		330			Intereses
			40		Intereses de préstamos a largo plazo
			41		Intereses de préstamos a corto plazo
		331			Gastos de formalización, modificación y cancelación
			00		Gastos de formalización, modificación y cancelación

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Partida	Denominación
		332			Diferencias de cambio
			00		Diferencias de cambio
	34				Depósitos, fianzas y otros
		340			Intereses de depósitos
			00		Intereses de depósitos
		341			Intereses de fianzas
			00		Intereses de fianzas
		342			Intereses de demora
			00		Intereses de demora
			01		Intereses derivados de ejecución de sentencias condenatorias
		349			Otros gastos financieros
			00		Otros gastos financieros
4					TRANSFERENCIAS CORRIENTES
	40				Al Estado, sus organismos autónomos y la Seguridad Social
		400			Al Estado, sus organismos autónomos y la Seguridad Social
			00		Al Estado
			01		A sociedades mercantiles estatales
			02		A entidades empresariales y organismos públicos del Estado
			03		A organismos autónomos del Estado
			04		A la Seguridad Social
	41				A la Administración de la Comunidad Autónoma
		410			A la Administración de la Comunidad Autónoma
			10		A la Administración de la Comunidad Autónoma
	42				A organismos autónomos
		420			A organismos autónomos
			10		A organismos autónomos
	44				A sociedades mercantiles, entidades empresariales y otras entidades públicas de la CAC
		443			A sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.
			00		A sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.
		444			A entidades públicas de CAC sometidas a régimen presupuestario
			10		A entidades públicas de CAC sometidas a régimen presupuestario
		445			A entidades públicas empresariales de la C.A.C.
			00		A entidades públicas empresariales de la C.A.C.
		446			A universidades
			00		A universidades
		447			A otras entidades públicas
			00		A otras entidades públicas
		448			A fundaciones públicas de la C.A.C.

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Partida	Denominación
			00		A fundaciones públicas de la C.A.C
		449			A consorcios
	45		00		A consorcios
		450			A ayuntamientos
			00		A ayuntamientos y sus organismos autónomos
			01		A empresas públicas de ayuntamientos
	46		02		A otros entes públicos de ayuntamientos
		460			A cabildos insulares
			00		A cabildos insulares y sus organismos autónomos
			01		A empresas públicas de cabildos insulares
	47		02		A otros entes públicos de cabildos insulares
		470			A empresas privadas
			00		A empresas privadas
	48				A familias e Instituciones sin fines de lucro
		480			A familias e Instituciones sin fines de lucro
			00		A familias e Instituciones sin fines de lucro
		482			A fundaciones
	49		00		A fundaciones
		490			Al exterior
			00		Al exterior
			00		Al exterior
6					INVERSIONES REALES
	60				Inversión nueva infraestructura y bienes destinados al uso general
		600			Inversiones en terrenos y bienes naturales
			00		Inversiones en terrenos y bienes naturales
		602			Edificios y otras construcciones
			00		Construcción
			01		Adquisición
		603			Infraestructuras
			00		Infraestructuras
		604			Bienes Patrimonio histórico, artístico y cultural
			00		Bienes inmuebles Patrimonio histórico, artístico y cultural
			01		Bienes muebles Patrimonio histórico, artístico y cultural
		605			Inversiones en bienes comunales
			00		Inversiones en bienes comunales
		607			Otros bienes destinados al uso general
			00		Otros bienes destinados al uso general
	61				Inversión de reposición infraestructura y otros bienes destinados al uso general

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Partida	Denominación
		610			Inversiones en terrenos y bienes naturales
			00		Inversiones en terrenos y bienes naturales
		612			Edificios y otras construcciones
			00		Edificios y otras construcciones
		613			Infraestructuras
			00		Infraestructuras
		614			Bienes Patrimonio histórico, artístico y cultural
			00		Bienes inmuebles Patrimonio histórico, artístico y cultural
			01		Bienes muebles Patrimonio histórico, artístico y cultural
		615			Inversiones en bienes comunales
			00		Inversiones en bienes comunales
		617			Otros bienes destinados al uso general
			00		Otros bienes destinados al uso general
	62				Inversión nueva asociada al funcionamiento de servicios
		620			Terrenos y bienes naturales
			00		Adquisición de Terrenos y bienes naturales
		622			Edificios y otras construcciones
			00		Adquisición
			01		Construcción
		623			Maquinaria, instalación y utillaje
			01		Maquinaria
			02		Instalaciones técnicas
			03		Utillaje
		624			Elementos de transporte
			00		Elementos de transporte
		625			Mobiliarios y enseres
			00		Mobiliarios y enseres
		626			Equipamiento para proceso de la información
			00		Equipamiento para proceso de la información
		628			Otros activos materiales
			00		Otros activos materiales
	63				Inversión de reposición asociada al funcionamiento de servicios
		632			Edificios y otras construcciones
			00		Edificios y otras construcciones
		633			Maquinaria, instalación y utillaje
			01		Maquinaria
			02		Instalaciones técnicas
			03		Utillaje
		634			Elementos de transporte
			00		Elementos de transporte
		635			Mobiliario y enseres
			00		Mobiliario y enseres
		636			Equipamiento para proceso de la información

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Partida	Denominación
			00		Equipamiento para proceso de la información
		638			Otros activos materiales
			00		Otros activos materiales
	64				Gastos en inversiones de carácter inmaterial
		640			Gastos en inversiones de carácter inmaterial
			01		Gastos de investigación y desarrollo
			02		Propiedad industrial
			03		Aplicaciones informáticas
			04		Propiedad intelectual
			05		Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero
			20		Gastos de personal por proyectos de inversión
			20	10	Gastos de personal por proyectos de inversión. Costes de personal
			20	30	Gastos de personal por proyectos de inversión. Ejecución sentencia judicial
			21		Promoción, ferias y exposiciones
			22		Estudios y trabajos técnicos
			99		Otros
			99	10	Otros. Costes de personal
			99	30	Otros. Ejecución sentencia judicial
	65				Inversiones gestionadas para otros entes públicos
		650			Inversiones gestionadas para otros entes públicos
			00		Inversiones gestionadas para otros entes públicos
7					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	70				Al Estado, sus organismos autónomos, Seguridad Social, sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros
		700			Al Estado, sus organismos autónomos, Seguridad Social, sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros
			00		Al Estado
			01		A sociedades mercantiles estatales
			02		A entidades empresariales y otros organismos públicos
			03		A organismos autónomos del Estado
			04		A la Seguridad Social
	71				A la Administración de la Comunidad Autónoma
		710			A la Administración de la Comunidad Autónoma
			10		A la Administración de la Comunidad Autónoma
	72				A Organismos Autónomos de la C.A.C.
		720			A Organismos Autónomos de la C.A.C.
			10		A Organismos Autónomos de la C.A.C.

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Partida	Denominación
	74				A sociedades mercantiles, entidades empresariales y otras entidades públicas de la CAC
		743			A sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.
			00		A sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.
		744			A entidades públicas de la CAC sometidas a régimen presupuestario
			10		A entidades públicas de la CAC sometidas a régimen presupuestario
		745			A entidades públicas empresariales de la C.A.C.
			00		A entidades públicas empresariales de la C.A.C.
		746			A universidades
			00		A universidades
		747			A otras entidades públicas de la C.A.C.
			00		A otras entidades públicas de la C.A.C.
		748			A fundaciones públicas de la C.A.C.
			00		A fundaciones públicas de la C.A.C.
		749			A consorcios
			00		A consorcios
	75				A ayuntamientos
		750			A ayuntamientos
			00		A ayuntamientos y sus organismos autónomos
			01		A empresas públicas de ayuntamientos
			02		A otros entes públicos de ayuntamientos
	76				A cabildos insulares
		760			A cabildos insulares
			00		A cabildos insulares y sus organismos autónomos
			01		A empresas públicas de cabildos insulares
			02		A otros entes públicos de cabildos insulares
	77				A empresas privadas
		770			A empresas privadas
			00		A empresas privadas
	78				A familias e instituciones sin fines de lucro
		780			A familias e instituciones sin fines de lucro
			00		A familias e instituciones sin fines de lucro
		782			A fundaciones
			00		A fundaciones
	79				Al exterior
		790			Al exterior
			00		Al exterior
8					ACTIVOS FINANCIEROS
	80				Adquisición de deuda del sector público

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Partida	Denominación
		800			A corto plazo
			10		Del Estado
			11		De organismos autónomos
			12		De la Seguridad Social
			14		De empresas públicas y otros entes públicos
			15		De comunidades autónomas
			16		De corporaciones locales
		801			A largo plazo
			10		Del Estado
			11		De organismos autónomos
			12		De la Seguridad Social
			14		De empresas públicas y otros entes públicos
			15		De comunidades autónomas
			16		De corporaciones locales
	81				Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público
		810			A corto plazo
			17		De empresas privadas
			18		De familias e instituciones sin fines de lucro
			19		Del exterior
		811			A largo plazo
			17		De empresas privadas
			18		De familias e instituciones sin fines de lucro
			19		Del exterior
	82				Concesión de préstamos al sector público
		820			Préstamos a corto plazo
			10		Al Estado
			11		A organismos autónomos
			12		A la Seguridad Social
			14		A empresas públicas y otros entes públicos
			15		A comunidades autónomas
			16		A corporaciones locales
		821			Préstamos a largo plazo
			10		Al Estado
			11		A organismos autónomos
			12		A la Seguridad Social
			14		A empresas públicas y otros entes públicos
			15		A comunidades autónomas
			16		A corporaciones locales
	83				Concesión de préstamos fuera del sector público
		830			Préstamos a corto plazo
			08		Personal anticipos reintegrables
			17		A empresas privadas
			18		A familias e instituciones sin fines de lucro
			19		Al exterior
		831			Préstamos a largo plazo
			08		Personal anticipos reintegrables

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Partida	Denominación
			17		A empresas privadas
			18		A familias e instituciones sin fines de lucro
			19		Al exterior
	84				Constitución de depósitos y fianzas
		840			Depósitos constituidos
			02		Depósitos a corto plazo
			03		Depósitos a largo plazo
		841			Fianzas constituidas
			02		Fianzas a corto plazo
			03		Fianzas a largo plazo
	85				Adquisición de acciones dentro del sector público
		850			Compra acciones de empresas públicas y participadas de la CAC
			06		Inversión temporal
			07		Inversión permanente
		851			Compra de acciones de sociedades estatales
			06		Inversión temporal
			07		Inversión permanente
		852			Compra acciones de sociedades de corporaciones locales
			06		Inversión temporal
			07		Inversión permanente
	86				Adquisición de acciones fuera del sector público
		860			De empresas nacionales
			06		Inversión temporal
			07		Inversión permanente
		861			De empresas extranjeras
			06		Inversión temporal
			07		Inversión permanente
9					PASIVOS FINANCIEROS
	90				Amortización de Deuda Pública interior
		900			Amortización de Deuda Pública Interior a corto plazo
			04		Obligaciones y bonos
			05		Deudas representadas en otros valores negociables
		901			Amortización Deuda Pública Interior a largo plazo
			06		Obligaciones y bonos
			07		Deudas representadas en otros valores negociables
	91				Amortización de préstamos del interior
		910			Amortización préstamos a corto plazo de entes sector público
			40		Préstamos a corto plazo con entidades de crédito
			41		Préstamos a corto plazo
		911			Amortización préstamos a largo plazo de entes sector público
			40		Préstamos a largo plazo con entidades de crédito

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Partida	Denominación
			41		Préstamos a largo plazo
		912			Amortización préstamos a corto plazo entes fuera del sector público
			40		Préstamos a corto plazo con entidades de crédito
			41		Préstamos a corto plazo
		913			Amortización préstamos a largo plazo entes fuera del sector público
			40		Préstamos a largo plazo con entidades de crédito
			41		Préstamos a largo plazo
	92				Amortización de Deuda Pública en moneda extranjera
		920			Amortización Deuda Pública en moneda extranjera a corto plazo
			00		Amortización Deuda Pública en moneda extranjera a corto plazo
		921			Amortización Deuda Pública en moneda extranjera a largo plazo
			00		Amortización Deuda Pública en moneda extranjera a largo plazo
	93				Amortización de préstamos en moneda extranjera
		930			Amortización préstamos en moneda extranjera a corto plazo
			01		Amortización préstamos en moneda extranjera a corto plazo
		931			Amortización préstamos en moneda extranjera a largo plazo
			01		Amortización préstamos en moneda extranjera a largo plazo
	94				Devolución de depósitos y fianzas
		940			Devolución de depósitos
			01		Devolución de depósitos recibidos a corto plazo
			02		Devolución de depósitos recibidos a largo plazo
		941			Devolución de fianzas
			01		Devolución de fianzas recibidas a corto plazo
			02		Devolución de fianzas recibidas a largo plazo

ANEXO IV CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y DE PROGRAMAS

Área de gasto	Política de gasto	Grupo de programas	Denominación	Programa	Código
1	11	112	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS Justicia Administración de Justicia	Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal Relaciones con la Administración de Justicia	112A 112B
	13	132	Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias Seguridad y Orden Público	Seguridad y Emergencia Seguridad ciudadana	132A 132B
	14	142	Política Exterior Acción Diplomática y Consular	Acción de la Comunidad Autónoma en el exterior Acción ante la Unión Europea	142A 142B
		143	Cooperación para el Desarrollo	Cooperación para el Desarrollo	143A
2	23	231	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL Servicios Sociales y Promoción Social Acción Social	Atención a las Drogodependencias Coordinación y Planificación de Asuntos Sociales Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales Prestaciones y otras Ayudas Sociales Prevención e Intervención en el área del Menor y la Familia Fomento de la Inclusión Social Ejecución de Medidas Judiciales Menores Infractores Integración Social de Inmigrantes Atención a las Personas en situación de Dependencia Atención Personas Mayores y Personas con Discapacidad	231A 231B 231C 231G 231H 231I 231K 231L 231M 231N

Área de gasto	Política de gasto	Grupo de programas	Denominación	Programa	Código
		232	Promoción Social	Acciones a favor de los canarios en el exterior	231P
		239	Gestión de Servicios Sociales	Promoción y Fomento de la Calidad de Vida de los Jóvenes Promoción de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres	232A 232B
		241	Fomento del Empleo Promoción del Empleo	Dirección Administrativa y Servicios Generales	239A
24				Fomento del Empleo Dirección y Gestión Administrativa del SCE Inserción y Reinserción Ocupacional de los Desempleados Refuerzo de la Estabilidad en el Empleo y Adaptabilidad Refuerzo de la Capacidad Empresarial Integración Laboral de las Personas con Especiales Dificultades Modernización del Servicio Canario de Empleo	241C 241E 241H 241J 241K 241L 241M
26		261	Acceso a la vivienda y fomento de la edificación Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	Dirección, Promoción y Gestión en materia de Vivienda Promoción y Rehabilitación Parque Público de Viviendas Gestión de Viviendas de Promoción Pública Fomento de Viviendas Protegidas Ordenación del territorio Apoyo a la modernización de la gestión y elaboración del planeamiento	261A 261B 261C 261D 261E 261F
3			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE		
31		311	Sanidad Administración General de Sanidad	Dirección Administrativa y Servicios Generales Formación Sanitaria y Social Formación del Personal Sanitario Gestión de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud	311A 311B 311C 311D

Área de gasto	Política de gasto	Grupo de programas	Denominación	Programa	Código
		312	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	Asistencia Sanitaria	312A
				Hemodonación y Hemoterapia	312B
				Atención Especializada	312C
				Atención Primaria	312F
		313	Acciones públicas relativas a la salud	Salud Pública	313A
	32	321	Educación Administración General de Educación	Dirección Administrativa y Servicios Generales Formación Permanente del Profesorado e Innovación Educativa	321A 321B
		322	Enseñanza	Formación Profesional Turística	322A
				Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la E.S.O.	322B
				Enseñanza Secundaria y Formación Profesional	322C
				Formación Profesional Específica	322D
				Financiación de las Universidades Canarias	322F
				Mejora de la Capacitación Agraria y Formación Profesional	322H
				Formación Profesional Marítimo Pesquera	322J
				Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos	322K
		323	Promoción educativa	Apoyo a los Estudios Universitarios	323A
		324	Servicios complementarios de la enseñanza	Servicios Complementarios a la Enseñanza no Universitaria	324C
	33	331	Cultura Administración General de Cultura	Dirección Administrativa y Servicios Generales	331A
		332	Bibliotecas y archivos	Servicios bibliotecarios y archivísticos	332A
		334	Promoción cultural	Promoción Cultural Infraestructura Cultural	334A 334B

Área de gasto	Política de gasto	Grupo de programas	Denominación	Programa	Código
		336	Deportes y educación física	Deportes	336A
		337	Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico	Patrimonio Cultural Plan Sectorial de Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico de Canarias	337A 337B
4			ACTUACIONES DE CARÁCTER PREFERENTE		
	41	411	Agricultura, Pesca y Alimentación Administración General de Agricultura, Pesca y Alimentación	Dirección Administrativa y Servicios Generales Coordinación Cámaras Agrarias y gestión ayudas FEAGA/FEADER	411A 411B
		412	Mejoras de las estructuras agrarias y de los sistemas productivos	Mejora de las Estructuras Agrarias y del Medio Rural Ordenación y Mejora de la Producción Agrícola Desarrollo Ganadero	412A 412B 412C
		413	Competitividad de la industria agroalimentaria y seguridad alimentaria	Calidad Agroalimentaria	413A
		415	Protección y desarrollo de los recursos pesqueros y mejora de las estructuras	Desarrollo Pesquero Estructuras Pesqueras Ordenación e Inspección Pesquera	415A 415B 415C
	42	421	Industria y Energía Actuaciones administrativas sobre la industria	Dirección Administrativa y Servicios Generales Seguridad Industrial y Minera	421A 421B

	Denominación	Programa	Código
425	Ordenación y eficiencia energética	Desarrollo Energético	425A
43	Comercio, Turismo y Pymes Comercio	Promoción Exterior Comercio Interior	431A 431B
432	Ordenación y promoción turística	Dirección Administrativa y Servicios Generales Infraestructura Turística y Gestión Integral de Núcleos Turísticos Plan Sectorial de Infraestructura y Calidad Turística de Canarias Productos Turísticos y Calidad Turística Promoción y Apoyo a la Comercialización Planificación Turística y Sistema de Información	432A 432B 432C 432F 432G 432H
433	Reconversión y desarrollo industrial	Apoyo a PYMES Industriales Desarrollo Artesanal Promoción Económica	433A 433B 433C
44	Subvenciones al transporte Subvenciones al transporte	Movilidad Interior Cohesión Interinsular	441D 441E
45	Infraestructuras Administración general de infraestructuras	Dirección Administrativa y Servicios Generales Calidad de las Construcciones Planificación y Programación de Infraestructuras Ordenación y Apoyo al Plan Estratégico de Transportes de Canarias	451A 451C 451D 451E
452	Recursos hidráulicos	Incremento de Recursos Hidráulicos Mejora de la Calidad del Agua Convenio Mº de Medio Ambiente para actuaciones en materia de	452A 452B 452C

Área de gasto	Política de gasto	Grupo de programas	Denominación	Programa	Código
				aguas.	
				Estudios, Investigación y Gestión en materia de Aguas	452D
		453	Infraestructuras del transporte terrestre	Desarrollo de Infraestructura de Carreteras	453A
				Conservación y Explotación de Carreteras	453B
				Plan Cofinanciado Mejora de la Red Viaria	453C
				Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento	453D
		454	Infraestructura del transporte marítimo	Infraestructura y Mantenimiento de Puertos	454A
		456	Actuaciones medioambientales	Disciplina Urbanística y Medioambiental	456A
				Apoyo a la modernización de la gestión y elaboración del planeamiento	456C
				Coordinación y Planificación Medioambiental	456D
				Biodiversidad	456E
				Medio Natural	456F
				Calidad Ambiental	456G
				Infraestructura de Costas	456H
				Desarrollo Sostenible y Cambio Climático	456J
				Dirección Administrativa y Servicios Generales	456K
				Parques Nacionales	456L
46				Dirección Administrativa y Servicios Generales	461A
		461	Investigación, desarrollo e innovación Administración general de Ciencia y Tecnología		
		462	Investigación y estudios relacionados con los servicios públicos generales	Estadística y Documentación	462A
				Estudios Socioeconómicos	462B
		463	Investigación básica	Ciencia, Tecnología e Innovación	463A
				Capital Humano Investigador e Innovador	463B
				Apoyo a la Investigación Básica y Aplicada	463C

Área de gasto	Política de gasto	Grupo de programas	Denominación	Programa	Código
		465	Investigación y desarrollo relacionados con la salud	Investigación Sanitaria	465A
		467	Investigación y desarrollo en otros sectores	Investigación y Desarrollo Tecnológico Agrario	467A
				Apoyo a la Innovación Empresarial	467B
				Apoyo al Despliegue de la Sociedad de la Información	467C
49		491	Otras actuaciones de carácter económico Comunicaciones	Infraestructura y Servicio de Comunicaciones e Informática	491A
		492	Defensa de la competencia	Defensa de los Consumidores y Usuarios	492A
		494	Relaciones laborales	Admón. de las Relac. Laborales y Condiciones de Trabajo Promoción de la Prevención de Riesgos Laborales y Asesoramiento Técnico	494A 494B
9			ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL		
	91	911	Alta Dirección Alta Dirección de la Comunidad Autónoma	Actuación Legislativa y de Control Diputado del Común Junta Electoral de Canarias Acción Consultiva Alta Representación de la Comunidad Autónoma Consejo Económico y Social Control externo del Sector Público.	911A 911B 911E 911F 911G 911J 911O
		912	Alta Dirección del Gobierno	Dirección Política y Gobierno Dirección Administrativa y Servicios Generales de la Presidencia Dirección Administrativa y Servicios Generales Vicepresidencia Asistencia Técnica y Política al Presidente Asistencia Técnica y Política al Vicepresidente	912A 912B 912C 912D 912E

Área de gasto	Política de gasto	Grupo de programas	Denominación	Programa	Código
	92		Servicios de carácter general Administración General	Relaciones Institucionales Relaciones con el Parlamento Gestión y mantenimiento de la Oficina del Gobierno de Canarias en Madrid	912F 912G 912H
		921		Dirección Administrativa y Servicios Generales Servicio Jurídico Dirección Administrativa y Servicios Generales Relaciones Informativas Administración de inmuebles y vehículos del patrimonio de la C.A.C Función Pública Formación y Perfeccionamiento del Personal de las AA.PP. Mejora organización admva. e impulso calidad de los servicios Medios de Comunicación Social y Relaciones Informativas	921A 921B 921C 921D 921E 921F 921G 921H 921J
		922	Coordinación y organización territorial de la Comunidad Autónoma	Administración Territorial	922A
		923	Administración General de Economía y Hacienda	Sistemas de información económico-financiera Gestión Patrimonial Gestión del Tesoro y Política Financiera Dirección Administrativa y Servicios Generales Apoyo Informático a los Servicios de Hacienda	923A 923B 923C 923D 923E
		929	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución	Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	929A
	93		Administración Financiera y Tributaria Política Económica y Fiscal	Control interno y Contabilidad Pública. Asuntos Económicos con la Unión Europea Planificación y Presupuesto	931A 931B 931C



Área de gasto	Política de gasto	Grupo de programas	Denominación	Programa	Código
		932	Gestión del Sistema Tributario	Gestión Tributaria	932A
				Resolución de reclamaciones económico-administrativas.	932B
	94	942	Transferencias a otras Administraciones Públicas Transferencias a Corporaciones Locales	Transferencias a Cabildos por traspaso de competencias	942A
				Fondo Canario de Financiación Municipal	942C
				Otras Transferencias a Corporaciones Locales	942D
				Otras Transferencias a Cabildos	942E
	95	951	Deuda Pública Deuda Pública	Amortización y gastos financieros de la deuda pública en moneda nacional.	951M

ANEXO V CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DE GASTOS

SUBSECTOR	SECCIÓN	SERVICIO
A) COMUNIDAD AUTÓNOMA		
01	PARLAMENTO	
	0101	SERVICIOS GENERALES
	0102	AUDIENCIA DE CUENTAS
	0103	CONSEJO CONSULTIVO
	0104	DIPUTADO DEL COMÚN
05	DEUDA PÚBLICA	
	0501	SERVICIOS GENERALES
06	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
	0601	SERVICIOS GENERALES
	0602	SECRETARIA GENERAL
	0603	VICECONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
	0604	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
	0605	VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
	0612	VICECONSEJERÍA DE COMUNICACION Y RELACIONES CON LOS MEDIOS
	0616	DIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA
	0617	DIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE DE LA VICEPRESIDENCIA
	0619	VICECONSEJERÍA DE ACCIÓN EXTERIOR
	0620	AGENCIA CANARIA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y SOCIEDAD DE LA INFORMACION
	0625	VICECONSEJERÍA DE TURISMO
	0626	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA
	0627	DIRECCIÓN GRAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
	0628	DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO COMISIONADO PARA EL DESARROLLO DEL AUTOGOBIERNO Y LAS REFORMAS INSTITUCIONALES
	0631	
08	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD	
	0801	SERVICIOS GENERALES
	0803	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
	0806	INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
	0808	VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
	0814	DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
	0817	VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA
	0818	DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA
	0823	VICECONSEJERÍA DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD
	0824	DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS
	0825	DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES, PARTICIPACION CIUDADANA Y JUVENTUD
10	ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD	
	1001	SERVICIOS GENERALES
	1002	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
	1003	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
	1004	VICECONSEJERÍA DE ECONOMIA Y ASUNTOS ECONÓMICOS CON LA UNION EUROPEA
	1005	INTERVENCIÓN GENERAL
	1006	DIRECCIÓN GENERAL DE TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA

SUBSECTOR	SECCIÓN	SERVICIO
		1007 DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS
		1008 JUNTAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS
		1009 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
		1010 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN
		1011 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS CON LA UNION EUROPEA
		1012 VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN
		1013 DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
		1014 DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON ÁFRICA
11	OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL	
		1101 SERVICIOS GENERALES
		1102 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
		1104 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA
		1108 VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICACIÓN
		1109 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
		1110 DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS
		1111 VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL
		1112 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
13	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS	
		1301 SERVICIOS GENERALES
		1302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
		1307 VICECONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
		1309 VICECONSEJERIA DE PESCA Y AGUAS
		1310 DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
		1311 DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
14	SANIDAD	
		1401 SERVICIOS GENERALES
		1402 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
15	EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
		1501 SERVICIOS GENERALES
		1502 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
		1503 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
		1505 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
		1511 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
18	EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD	
		1801 SERVICIOS GENERALES
		1802 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
		1803 DIRECCION GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA
		1804 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
		1805 DIRECCION GENERAL DE CENTROS E INFAESTRUCTURA EDUCATIVA
		1807 DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
		1814 VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
		1815 DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EDUCACION DE ADULTOS
		1816 VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
		1817 DIRECCION GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA
		1835 PERSONAL DOCENTE LAS PALMAS
		1838 PERSONAL DOCENTE S/C DE TENERIFE
19	DIVERSAS CONSEJERÍAS	
20	TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES	
		2001 SERVICIOS GENERALES
		2002 CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

SUBSECTOR	SECCIÓN	SERVICIO
	2003	CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA
	2004	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA
	2005	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE
	2006	CABILDO INSULAR DE LA GOMERA
	2007	CABILDO INSULAR DE LA PALMA
	2008	CABILDO INSULAR DE TENERIFE
	2009	FONDO DE COOPERACION LOCAL
23	CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA	
	2301	SERVICIOS GENERALES
	2302	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
	2307	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES E INMIGRACIÓN
	2308	DIRECCION GENERAL DE DEPENDENCIA, INFANCIA Y FAMILIA
	2309	DIRECCIÓN GENERAL DE LA JUVENTUD
	2311	SERVICIOS GENERALES DE LA VICECONSEJERIA
	2312	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES
	2313	DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN Y PATRIMONIO CULTURAL
	2314	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
	B) ORGANISMOS AUTÓNOMOS	
39	SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	
	3918	DIRECCIÓN DEL SERVICIO
	3919	SECRETARIA DEL SERVICIO
	3921	SALUD PÚBLICA
	3922	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ASISTENCIALES
	3923	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS
	3924	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
	3931	DIRECCIÓN AREA FUERTEVENTURA
	3932	DIRECCIÓN AREA LANZAROTE
	3933	DIRECCIÓN AREA GRAN CANARIA
	3934	DIRECCIÓN AREA LA GOMERA
	3935	DIRECCIÓN AREA EL HIERRO
	3936	DIRECCIÓN AREA LA PALMA
	3937	DIRECCIÓN AREA TENERIFE
	3950	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS
	3951	DIR. GERENCIA COMPLEJO HOSPITAL DE G. C. D. NEGRÍN
	3952	GERENCIA SERVICIOS SANITARIOS LANZAROTE
	3953	GERENCIA SERVICIOS SANITARIOS FUERTEVENTURA
	3954	DIR.GERENCIA COMPLEJO HOSPITALARIO MATERNO/INSULAR
	3955	DIR. GERENCIA COMPLEJO HOSPITALARIO LA CANDELARIA
	3956	GERENCIA SERVICIOS SANITARIOS LA PALMA
	3957	GERENCIA SERVICIOS SANITARIOS LA GOMERA
	3958	GERENCIA SERVICIOS SANITARIOS EL HIERRO
	3960	GERENCIA ATENCIÓN PRIMARIA GRAN CANARIA
	3961	GERENCIA ATENCIÓN PRIMARIA TENERIFE
41	AG. CAN. DE OBSERV. Y EVAL. EDUCAT.	
	4101	AGENCIA CANARIA DE OBSERVACIÓN Y EVALUACION EDUCATIVA
42	AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO URBANO Y NATURAL	
	4201	AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO URBANO Y NATURAL
43	INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
	4301	INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



SUBSECTOR	SECCIÓN	SERVICIO
44	INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA	
	4401	INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA
45	INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA	
	4501	INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA
46	INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA	
	4601	INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA
47	INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS	
	4701	INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS
48	INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD	
	4801	INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD
49	INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA	
	4901	INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA
50	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	
	5001	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
C) ENTIDADES PÚBLICAS		
70	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	
	7001	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
71	RADIOTELEVISIÓN CANARIA	
	7101	RADIOTELEVISIÓN CANARIA

ANEXO VI
CLASIFICACIÓN TERRITORIAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1000	LAS PAMAS	2000	SANTA CRUZ DE TENERIFE
1100	FUERTEVENTURA	2400	GOMERA
1101	Antigua	2435	Agulo
1102	Betancuria	2436	Alajeró
1103	La Oliva	2437	Hermigua
1104	Pájara	2438	San Sebastián
1105	Puerto Rosario	2439	Valle Gran Rey
1106	Tuineje	2440	Vallehermoso
1200	LANZAROTE	2500	HIERRO
1207	Arrecife	2541	Frontera
1208	Haría	2542	Valverde
1209	San Bartolomé	2588	El Pinar
1210	Teguise		
1211	Tias	2600	LA PALMA
1212	Tinajo	2643	Barlovento
1213	Yaiza	2644	Breña Alta
		2645	Breña Baja
1300	GRAN CANARIA	2646	Fuencaliente
1314	Agate	2647	Garafía
1315	Agüimes	2648	Los Llanos de Aridane
1316	Artenara	2649	El Paso
1317	Arucas	2650	Puntagorda
1318	Firgas	2651	Puntallana
1319	Gáldar	2652	San Andrés y Sauces
1320	Ingenio	2653	Santa Cruz de La Palma
1321	Mogán	2654	Tazacorte
1322	Moya	2655	Tijarafe
1323	Las Palmas de Gran Canaria	2656	Villa de Mazo
1324	San Bartolomé de Tirajana		
1325	San Nicolás de Tolentino	2700	TENERIFE
1326	Santa Brígida	2757	Adeje
1327	Santa Lucía	2758	Arafo
1328	Santa María de Guía	2759	Arico
1329	Tejeda	2760	Arona
1330	Telde	2761	Buenavista del Norte
1331	Teror	2762	Candelaria
1332	Valsequillo	2763	Fasnia
1333	Valleseco	2764	Garachico
1334	Vega de San Mateo	2765	Granadilla de Abona
		2766	La Guancha
4000	AL EXTERIOR	2767	Guía de Isora
		2768	Güímar
9999	REGION	2769	Icod de los Vinos
		2770	La Laguna
		2771	La Matanza de Acentejo
		2772	La Orotava
		2773	Puerto de la Cruz
		2774	Los Realejos
		2775	El Rosario
		CÓDIGO DENOMINACIÓN	
		2777	San Miguel
		2778	Santa Cruz de Tenerife
		2779	Santa Ursula
		2780	Santiago del Teide
		2781	El Sauzal
		2782	Los Silos
		2783	Tacoronte
		2784	El Tanque
		2785	Tegueste
		2786	La Victoria de Acentejo
		2787	Vilaflor

**PRESUPUESTOS GENERALES
COMUNIDAD AUTÓNOMA
2014**

1.1 INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN FICHA CA-1

- Se cumplimentará una ficha para cada concepto retributivo de la dotación global.
- Se hará constar los códigos de Sección, Servicio y Programa presupuestario.
- Se indicará el código del subconcepto económico.
- Asimismo, se reflejará el código del concepto retributivo y su denominación.
- En el supuesto de créditos para contrataciones con cargo al Capítulo VI "Inversiones Reales", se deberá reflejar el Código del Proyecto de Inversión y su denominación y no el concepto retributivo.
- Se detallará el importe del crédito inicial del Presupuesto 2013, el crédito definitivo de ese subconcepto a 31 de julio de 2013 y la propuesta de crédito a incluir en el Presupuesto del año 2014.
- En el supuesto de inclusión por primera vez en los Presupuestos, sólo se detallará la propuesta de crédito a incluir en el Presupuesto del año 2014.
- Se deberá expresar las razones por las cuales se incluye o incrementa la cuantía propuesta.
- Se deberá justificar el crédito que se consigne mediante una explicación de los cálculos y estudios utilizados para la determinación de los importes en cada una de ellos.
- Se expresarán, en su caso, las observaciones que se estimen oportunas.
- La ficha deberá remitirse suscrita por el responsable del centro gestor proponente, indicándose siempre el cargo del que suscribe dicha ficha.

**PRESUPUESTOS GENERALES
COMUNIDAD AUTÓNOMA
2014**

Gastos de personal				CA-4
ENTE:	SECCIÓN:	SERVICIO:	PROGRAMA:	
CATEGORÍA	2013		2014	
	RPT	NO RPT	RPT	NO RPT
Funcionarios de Carrera				
Funcionarios Interinos				
Funcionarios de Programas				
Funcionarios por exceso o acumulación de tareas				
Laborales Fijos				
Laborales Temporales				
Laborales indefinidos				
Laborales indefinidos por sentencia				
Laborales por exceso o acumulación de tareas				
Laborales obra o servicio determinado				
Colaborador social				
Altos Cargos				
Eventuales				
Otros				
Total.....				
RESPONSABLE DEL CENTRO GESTOR:				
Firma:				

**PRESUPUESTOS GENERALES
COMUNIDAD AUTÓNOMA
2014**

ANEXO VIII

La elaboración del presupuesto se formulará en el anexo de personal de Meta4 que pondrá a disposición de los usuarios una copia de los datos de los puestos a 20 de agosto de 2013.

Las oficinas presupuestarias y unidades asimiladas encargadas de la elaboración del presupuesto de capítulo 1, para el ejercicio 2014, tendrán a su disposición un escenario cuya denominación se corresponderá con cuatro dígitos identificativos de la unidad, guion bajo, año del presupuesto, guion bajo y la letra O de Oficina Presupuestaria, (Por ejemplo, en la consejería de Economía y Hacienda: 0010_14_O, o el escenario del Instituto Canario de Estadística: 0102_14_O). Dicho escenario contendrá los datos de la nómina a la fecha indicada (20 de agosto de 2013) y sobre él se realizarán los cambios oportunos de conformidad con los criterios aprobados por el Gobierno para la elaboración del presupuesto 2014. Dicho escenario se encontrará calculado, consolidado y totalizado.

Se recomienda que los pasos a seguir se adecuen a lo siguiente:

1.- La primera comprobación que deben realizar las oficinas presupuestarias y unidades asimiladas encargadas de la elaboración del presupuesto es comprobar que los datos relativos a puestos y costes económicos de los mismos, así como las aplicaciones presupuestarias, se ajustan a la realidad. Por tanto será importante revisar los puestos dotados y no dotados, a efectos de saber el crédito que se le va a asignar para el presupuesto 2014.

2.- Introducción o modificación de los datos tanto de puestos como de dotaciones globales.

3.- Cálculo del escenario, cuya finalidad es que incluya el coste de las modificaciones introducidas en los puestos de trabajo. De no calcularse el escenario después de las modificaciones de puestos realizadas, el coste de las mismas no tendrá reflejo en la totalización de aplicaciones presupuestarias.

4.- Consolidación a fin de que se agreguen y se sumen los costes de los puestos calculados y las dotaciones globales introducidas.

5.- Totalización de aplicaciones presupuestarias, para conocer cual es el importe del presupuesto 2014, por aplicaciones a nivel de sección, servicio, programa, capítulo.

**PRESUPUESTOS GENERALES
COMUNIDAD AUTÓNOMA
2014**

6.- Remisión del listado totalización de aplicaciones presupuestarias a la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

A tal efecto se disponen de la siguiente documentación cuyo contenido, acceso y forma de extracción se encuentra en la guía ya facilitada por esta Dirección General:

a) Resumen coste puesto: indica los puestos tanto de RPT como fuera de ella, su coste total unitario en el caso de estar ocupado, y el coste fijo del puesto si no estuvieran ocupados. Téngase en cuenta que el coste que este listado presentará se ajustará a la situación que cada empleado tenga informada en nómina.

b) Resumen coste puesto desglosado: añade al anterior el desglose por concepto retributivo del valor asignado sólo para los puestos dotados.

c) Dotaciones Globales: Se introducirán las dotaciones que se estimen oportunas, y se acompañarán de la ficha CA-1 para justificar su importe. A efectos aclaratorios se les indica que, respecto a los puestos ocupados el sistema valora todos los conceptos retributivos que con carácter fijo y periódico se perciban en nómina, a excepción del primer trienio a reconocer al personal que no esté informado en nómina.

d) Listado con el coste total del presupuesto por aplicaciones presupuestarias a nivel de sección, servicio, programa, subconcepto y crédito asignado. Dicho coste sólo contendrá el de los puestos que aparezcan como S (de sí) en la columna Dotado del listado resumen coste puesto, y añadirá el coste de las dotaciones globales introducidas por la Oficina presupuestaria en la columna OP.

Como criterio general de dotación de puestos, el sistema de forma automática asignara como no dotados y por tanto sin asignación de crédito para el ejercicio 2014 los siguientes supuestos:

Funcionarios interinos que no ocupen puesto de RPT.

Laborales temporales que no ocupen puesto de RPT, salvo los indefinidos por sentencia.

El criterio general indicado en el apartado anterior podrá excepcionalmente ser alterado en aquellas consejerías u organismos autónomos en que por la situación de personal y lo numeroso del mismo sea más conveniente aplicar otro criterio.

Para el personal docente, estatutario y de justicia agrupado en plantillas figuraran dotado solo los puestos incluidos en las mismas. Los demás aparecerán no dotados, por lo que deberá revisarse minuciosamente.

Por último y una vez cerrado el plazo para la elaboración del presupuesto, se bloqueará el escenario y solo podrán realizarse consultas.

**PRESUPUESTOS GENERALES
COMUNIDAD AUTÓNOMA
2014**

**ANEXO IX
INFORME DE EVALUACIÓN IMPACTO DE GÉNERO DEL PRESUPUESTO**

1. ESTRUCTURA DEL INFORME SOBRE IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

1.- CONSEJERÍA:

Sección: *código y denominación*

2.- DIAGNÓSTICO EN MATERIA DE GÉNERO

Identificar la población sobre la que incide en el ámbito de actuación de los distintos centros directivos (personas individuales, empresas, instituciones, organizaciones, etc.) y describir la situación de partida de mujeres y hombres.

Detectar las desigualdades de género previas que puedan existir en cuanto a presencia y acceso a los recursos, incidencia de roles y valores, derechos y oportunidades, etc. (causas del problema, obstáculos sociales). Se utilizarán, preferentemente, indicadores cuantitativos, que podrán complementarse con los indicadores cualitativos que se estimen pertinentes.

Este diagnóstico puede ser global, referido a la sección, o individualizado, referido al programa presupuestario.

3.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Servicio: *código y denominación*

Programa presupuestario: *código y denominación*

Crédito presupuestario: *cuantificación en el presupuesto 2014*

Objetivos generales: *describir los objetivos principales del programa presupuestario (deben coincidir con la memoria del programa presupuestario)*

Actuaciones:

TABLA 1

Código Actuación	Denominación	Descripción

- Código: diez números, los cuatro primeros se corresponden con la sección y servicio, los cuatro siguientes con el programa presupuestario y los dos últimos son un contador consecutivo comenzando por 01 (ejemplo: 0620.542J.01)
- Denominación y descripción de las acciones contenidas en el programa presupuestario

**PRESUPUESTOS GENERALES
COMUNIDAD AUTÓNOMA
2014****TABLA 2**

Código Actuación	Presupuesto 2014	% s/total programa	Pertinencia de genero	% destinado a igualdad

- Partida presupuestaria: *importe presupuesto*
- Porcentaje sobre el total del programa presupuestario
- Pertinencia género: *ver apartado 3 de este anexo.*
- Porcentaje sobre el total de la actuación destinado a igualdad

TABLA 3

Código Actuación	Acción nueva		Aumenta o disminuye las desigualdades detectadas en el diagnóstico (cuales)
	Si	No	

- Relación con las desigualdades detectadas en el diagnóstico y medidas concretas para su resolución
- Vincular las desigualdades detectadas en el diagnóstico,

TABLA 4

Código Actuación	Código indicador género	Denominación indicador de género	Total	Mujeres	Hombres

- Utilizar indicadores precisos, con las acciones previstas, a fin de hacer una previsión de cómo estas últimas van a contribuir a la disminución, mantenimiento o incremento de dichas desigualdades.
- Previsión de resultados: *identificar los cambios que pueden originar sobre las desigualdades detectadas entre mujeres y hombres.*

4.- OBJETIVOS EN MATERIA DE IGUALDAD

Se trata de determinar en qué medida los objetivos del programa presupuestario tienen en cuenta o contribuyen a las disposiciones de la normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres. Para ello es preciso que se consideren las áreas prioritarias destacadas en el apartado 2 de este anexo.

Ver anexo para su identificación.

**PRESUPUESTOS GENERALES
COMUNIDAD AUTÓNOMA
2014**

5.- INDICADORES: RESULTADOS

Se trata de comprobar el grado de ejecución de las previsiones de indicadores realizadas en el informe de evaluación de impacto de género del presupuesto del año anterior.

Código indicador género	Denominación indicador de género	Previsión 2013	% de ejecución	Previsión 2014

6.- RESULTADO

En este apartado hay que hacer una calificación del impacto de género del programa presupuestario según la siguiente tabla de criterios:

Negativo: Cuando no se prevea una eliminación o disminución de las desigualdades detectadas y el programa no contribuya a los objetivos de igualdad establecidos en legislación y políticas públicas (<50%).

Nulo: Cuando no existiendo desigualdades de partida en relación con la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, no se prevea modificación alguna de esta situación.

Positivo: Cuando se prevea una eliminación o disminución de las desigualdades detectadas y el programa contribuya a los objetivos de igualdad establecidos en legislación y políticas públicas (>50%).

**PRESUPUESTOS GENERALES
COMUNIDAD AUTÓNOMA
2014**

2. AREAS PRIORITARIAS LEY CANARIA DE IGUALDAD

Las áreas prioritarias de actuación de la Ley.1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres son:

La transversalidad en las políticas públicas (título I)

- La elaboración estadística con enfoque de género
- El uso no sexista del lenguaje
- Imagen digna e igualitaria de mujeres y hombres
- Igualdad en los medios de comunicación social
- El enfoque de género en el presupuesto
- La composición equilibrada de órganos por sexo
- La igualdad de género en contrataciones, ayudas y subvenciones
- Organización administrativa para la igualdad de género
- Igualdad en el acceso a bienes y servicios y su suministro

La educación no sexista y la coeducación (título II, capítulo I)

- La igualdad en el currículo
- Los materiales curriculares no sexistas
- La formación del profesorado en igualdad de género
- La inspección educativa con enfoque de género
- La enseñanza universitaria con enfoque de género
- La investigación con enfoque de género

El acceso igualitario al empleo (título II, capítulo II)

- La igualdad en el sistema público de empleo
- La igualdad en las condiciones de contratación de las mujeres
- La igualdad en el trabajo doméstico
- La promoción empresarial de las mujeres
- La calidad en el empleo de mujeres y hombres
- La igualdad en los ámbitos empresarial y sindical
- La negociación colectiva igualitaria
- La igualdad en la seguridad y la salud laboral
- La protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo
- La responsabilidad social de la empresa en materia de igualdad de género
- La conciliación y la corresponsabilidad de hombres y mujeres en el ámbito público y privado

La igualdad en la promoción y la protección de la salud de hombres y mujeres según sus diferencias y necesidades (título II, capítulo IV, sección 1ª)

- La perspectiva de género en el sistema sanitario público
- La perspectiva de género en la investigación biomédica

La igualdad en las políticas de bienestar social (título II, capítulo IV, sección 2ª)

- La atención a las mujeres mayores
- La atención a cuidadoras y cuidadores de personas dependientes
- La igualdad en las condiciones de inclusión social
- La lucha contra el tráfico de mujeres y niñas

**PRESUPUESTOS GENERALES
COMUNIDAD AUTÓNOMA
2014**

- La atención a las personas prostituidas
- La atención a las personas con discapacidad
- La promoción de la interculturalidad y la integración de las mujeres migrantes
- La atención al derecho a la maternidad, al embarazo y a su interrupción

Las políticas específicas de atención y promoción de las mujeres (título II, capítulo V)

- Vivienda, urbanismo y planeamiento
- Nuevas tecnologías
- Mujeres del medio rural

Igualdad en la participación social, política y económica (título II, capítulo VI)

- Participación política
- Espacios electorales
- Participación social
- Fomento de las asociaciones de mujeres
- Participación en ámbitos sociales, políticos, económicos, culturales y deportivos

**PRESUPUESTOS GENERALES
COMUNIDAD AUTÓNOMA
2014**

3.1 PERTINENCIA GÉNERO

3.1. Clasificación de cada programa presupuestario de acuerdo con su pertinencia respecto a la dimensión de género.

Objetivo: determinar el grado de pertinencia de los programas presupuestarios respecto a la dimensión de género

- a. No pertinentes al género-P0-no se han identificado en el programa aspectos sensibles al género o no se ha identificado que el programa afecte a las personas. En general, aquellos programas presupuestarios destinados exclusivamente a actividades administrativas, de gestión de transferencias, contabilidad o similares, en los que inicialmente es difícil establecer una relación directa entre sus objetivos y actuaciones y su incidencia sobre la población en términos de igualdad o desigualdad.
- b. Pertinentes al género con incidencia escasa o tangencial sobre las personas-P1-se han identificado en el programa aspectos indirectamente sensibles a la dimensión de género o se ha identificado que el programa afecta indirectamente a las personas.
- c. Pertinentes al género con incidencia central sobre las personas-P2-se han identificado en el programa aspectos directamente sensibles a la dimensión de género o se ha identificado que el programa afecta directamente a las personas y a su acceso a los recursos.
- d. Específicamente dirigidos a conseguir la igualdad de género-P3-todo el programa está relacionado con la dimensión de género, afecta directamente a las personas y trata de reducir o eliminar la brecha de género.

Esta clasificación es el primer paso para saber si una realidad, plan, política o intervención es susceptible de ser tratada desde un enfoque de género. Es un proceso de decisión para determinar si la dimensión de género es relevante en las políticas que se planifican o desarrollan y, en consecuencia, hay que aplicar la perspectiva de género en la intervención. En definitiva se llama pertinencia de género a la situación en la que resulta relevante tener en cuenta la dimensión de género porque su inclusión o ausencia implica efectos diferentes en la realidad de mujeres y hombres. Requisitos:

Aportar datos desagregados por sexo, identificando las brechas o desequilibrios.
Identificar los aspectos sensibles a la dimensión de género en la política o intervención.

Análisis potencial sobre las mujeres, los hombres y la igualdad de género en el marco de intervención del programa presupuestario.

Utilidad de la determinación de la pertinencia de género:

Para mostrar que muchas de las actuaciones que se consideran neutras tienen en realidad consecuencias desiguales en hombres y mujeres.

Para reconocer que es necesaria la evaluación de impacto de género.

En definitiva, para confirmar que se debe integrar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la intervención o política, bien en la planificación, bien en la evaluación.

**PRESUPUESTOS GENERALES
COMUNIDAD AUTÓNOMA
2014**

Para determinar la pertinencia de género:

- Ver si afecta directa o indirectamente a las personas
- Ver si incide en el acceso de mujeres y hombres a los recursos
- Ver si influye sobre el aumento o disminución de la brecha de género

Tres cuestiones básicas para el análisis de la pertinencia:

- o Destino: ¿A quién se dirige la política, plan, programa o norma objeto de análisis? ¿tiene como grupo destinatario final a personas físicas, jurídicas u órganos colegiados?.
- o Referencia: la política, plan, programa o norma objeto de análisis ¿afecta directamente o indirectamente a mujeres y hombres?.
- o Incidencia: la política, plan, programa o norma objeto de análisis ¿influye, directa o indirectamente en el acceso y control de recursos, por parte de las mujeres y hombres, del grupo destinatario final? ¿sitúa a unas personas en una posición más ventajosa respecto a otras y con ello influye en que tengan más oportunidades de trabajo, desarrollo profesional, etc.?

Si la respuesta es afirmativa a estas tres cuestiones, el análisis de género es pertinente y el impacto de género puede ser desigual.

**PRESUPUESTOS GENERALES
COMUNIDAD AUTÓNOMA
2014****3.2. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A EXCLUIR DEL INFORME**

A efectos de valorar la pertinencia de género de los diferentes programas presupuestarios, no se considerarán los siguientes por estar destinados exclusivamente a actividades administrativas, de gestión de transferencias, contabilidad o similares

Sección	Programa Presupuestario	Denominación
01	911A	Actuación Legislativa y de Control
01	911B	Diputado del Común
01	911E	Junta Electoral de Canarias
01	911F	Acción Consultiva
01	911O	Control externo del Sector Público
05	951M	Amortiz y gtos fros deuda pública moneda nacional
06	432A	Dirección Administrativa y Servicios Generales
06	461A	Dirección Administrativa y Servicios Generales
06	911G	Alta Representación de la Comunidad Autónoma
06	912A	Dirección Política y Gobierno
06	912B	Dirección Admva y Servicios Generales Presidencia
06	912C	Dirección Admva y Servicios Grales. Vicepresid.
06	912E	Asistencia Técnica y Política al Vicepresidente
06	912H	Gestión y mant. Oficina del Gob. de Can. en Madrid
06	921B	Servicio Jurídico
06	912J	Comisionado para desarrollo autogobierno y reforma institucional
06	921D	Relaciones informáticas
08	112A	Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
08	112B	Relaciones con la Administración de Justicia
08	912A	Dirección Política y Gobierno

**PRESUPUESTOS GENERALES
COMUNIDAD AUTÓNOMA
2014**

08	912G	Relaciones con el Parlamento
08	921A	Dirección Administrativa y Servicios Generales
08	921C	Dirección Administrativa y Servicios Generales
08	921H	Mejora organiz. admva. e impulso calidad servicios
08	921K	Relaciones Institucionales
08	922A	Administración Territorial
10	912A	Dirección Política y Gobierno
10	921J	Medios de Comunic. Social y Relaciones Informativ.
10	923B	Gestión Patrimonial
10	923D	Dirección Administrativa y Servicios Generales
10	923E	Apoyo Informático a los Servicios de Hacienda
10	931A	Control interno y Contabilidad Pública.
10	932B	Resolución de reclamaciones económico-admvas.
10	923C	Gestión del Tesoro y Política Financiera
10	931C	Planificación y Presupuesto
10	932A	Gestión Tributaria
11	912A	Dirección Política y Gobierno
11	451A	Dirección Administrativa y Servicios Generales
13	411A	Dirección Administrativa y Servicios Generales
13	411B	Coord. Cámaras Agrar. y gest. ayudas FEAGA/FEADER
13	412B	Ordenación y mejora de la producción agrícola
13	452D	Estudios, Investig. y Gestión en materia de Aguas
13	912A	Dirección Política y Gobierno
14	311A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

**PRESUPUESTOS GENERALES
COMUNIDAD AUTÓNOMA
2014**

14	912A	Dirección Política y Gobierno
15	421A	Dirección Administrativa y Servicios Generales
15	912A	Dirección Política y Gobierno
18	456K	Dirección Administrativa y Servicios Generales
18	912A	Dirección política y gobierno
19	929A	Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
23	239A	Dirección Administrativa y Servicios Generales
23	261A	Dirección, Promoción y Gestión en mat. de Vivienda
23	331A	Dirección Administrativa y Servicios Generales
23	912A	Dirección Política y Gobierno
39	311A	Dirección Administrativa y Servicios Generales
39	912A	Dirección Política y Gobierno
42	456K	Dirección Administrativa y Servicios Generales
45	912A	Dirección Política y Gobierno
49	261A	Dirección, Promoción y Gestión en mat. de Vivienda
49	912A	Dirección Política y Gobierno
50	241E	Dirección y Gestión Administrativa del SCE

**PRESUPUESTOS GENERALES
COMUNIDAD AUTÓNOMA
2014****ANEXO X
VALORACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO DE LA SEGUNDA PROPUESTA****Sección:****Política sectorial para la que se solicita crédito presupuestario:****Aplicaciones presupuestarias:**

Sección	Servicio	Programa	Capítulo	PI/LA	Denominación	Importe

CATEGORÍAS PARA ESTIMACIÓN DE REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

Sector	Multiplicador domestico final	Crédito 2014
Actividades de saneamiento público	1,9800486	
Construcción	1,8492415	
Actividades asociativas	1,8222386	
Producción y distribución de energía eléctrica, de gas y vapor de agua	1,8257919	
Actividades extractivas	1,8344847	
Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos y otras activid. de apoyo turístico	1,7532858	
Transporte aéreo y espacial	1,6742137	
Publicidad	1,6831114	
Pesca y acuicultura	1,2454082	
Captación, depuración y distribución de agua	1,6779866	
Fabricación otros productos manufacturados; reciclaje	0,9788614	
Industria del tabaco	1,5035708	
Fabricación de elementos de hormigón, yeso y cemento + Industria de la piedra	0,4845900	

**PRESUPUESTOS GENERALES
COMUNIDAD AUTÓNOMA
2014**

Fabricación de otros productos minerales no metálicos	1,5955326	
Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	1,2908410	
Actividades anexas a los transportes	1,5123441	
Industrias lácteas	1,1496945	
Actividades recreativas, culturales y deportivas	1,5058975	
Elaboración de bebidas	1,0679717	
Transporte terrestre	1,4334629	
Servicios de cafeterías, bares y restaurantes; provisión de comidas preparadas	1,5196660	
Industria del Pan y Galletas	1,2317273	
Servicios hoteleros y de alojamiento en otros tipos de hospedajes	1,4907719	
Fabricación de productos metálicos para la construcción	0,7408301	
Actividades diversas de servicios personales	1,4371876	
Fabricación de vehículos de motor y otro material de transporte	0,1625315	
Industria del papel	1,1849584	
Otros productos alimenticios	0,3333109	
Transporte marítimo	1,3995661	
Alquiler de maquinaria y equipo sin operario, de efectos personales y enseres domésticos	1,3306507	
Industria de material y equipo eléctrico, electrónico y óptico	0,3849606	
Actividades empresariales diversas	1,4319227	
Industria cárnica	0,3350843	
Sector	Multiplicador domestico final	Crédito 2014
Correos y telecomunicaciones	1,2082581	
Seguros y planes de pensiones; actividades auxiliares a la actividad financiera	1,2282487	
Servicios de alquiler de automóviles	1,2221823	
Consultoría técnica en arquitectura e ingeniería	1,2286055	
Comercio al por mayor e intermediarios	1,3564666	
Agricultura, ganadería y caza; Selvicultura y explotación forestal	1,0980171	
Fabricación de muebles	0,5653515	
Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria	1,3425165	
Edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados	0,9148844	
Investigación y desarrollo	1,3229010	
Comercio al por menor; reparación de efectos personales	1,3214404	
Fabricación de productos de caucho y materias plásticas	0,9932652	
Comercio y reparación de vehículos de motor	1,2928005	
Actividades jurídicas, de contabilidad, estudios de mercado y asesoramiento	1,1326295	

**PRESUPUESTOS GENERALES
COMUNIDAD AUTÓNOMA
2014**

Educación de mercado	1,2854477	
Industria química	0,2988936	
Comercio al por menor de carburante para la automoción	0,0000000	
Industria textil, de la confección, de la peletería, del cuero y del calzado	0,5166953	
Sanidad y servicios sociales de mercado	1,2397991	
Intermediación financiera, excepto seguros y planes de pensiones	1,2364576	
Actividades informáticas	0,2147735	
Actividades industriales de limpieza	1,2200719	
Actividades inmobiliarias	1,2044895	
Sanidad y servicios sociales de no mercado	1,1903963	
Metalurgia y otros productos metálicos	1,1847669	
Industria de la construcción de maquinaria y equipo mecánico	0,2568040	
Coquerías, refino de petróleo y tratamiento de combustibles nucleares	0,9448061	
Servicios de investigación y seguridad	1,1041521	
Selección y colocación de personal	1,1013059	
Educación de no mercado	1,0987370	
Hogares que emplean personal doméstico	1,0000000	

**PRESUPUESTOS GENERALES
COMUNIDAD AUTÓNOMA
2014**

Instrucciones para cumplimentar la ficha de valoración del impacto económico de la segunda propuesta de presupuesto

Esta ficha deberá ser cumplimentada para cada actuación o proyecto de inversión, o conjunto de éstos, que constituyan una política sectorial homogénea que se integre en la segunda propuesta de presupuesto. La solicitud de presupuesto total integrada en la ficha para la política deberá ser distribuida entre las categorías contempladas atendiendo al gasto en el que finalmente van a materializarse los recursos para lo que se solicita presupuesto.

En el caso de que la actuación o proyecto de inversión tenga como finalidad principal dinamizar la economía o la generación de empleo, se deberá aportar una breve memoria donde se describa cómo esta actuación mejorará la competitividad de las empresas canarias.

**PRESUPUESTOS GENERALES
COMUNIDAD AUTÓNOMA
2014**

ANEXO XI

**Valoración de las propuestas en relación a su encaje como crédito cofinanciado con
fondos estructurales de la Unión Europea**

1. 1. DATOS GENERALES PROYECTO / OPERACIÓN			
3.	1.1. Denominación		
4.	1.2. Descripción de la actuación a realizar, justificación de su subvencionabilidad en el tema prioritario y justificación cumplimiento de los criterios de selección de las operaciones		
5.	1.3. Eje /Tema prioritario		6. 1.4. Aplicación presupuestaria
		7.	
1. 5. Coste público cofinanciable			
	2014	2015	Total
8. 1.6. Justificación económica del proyecto			

**PRESUPUESTOS GENERALES
COMUNIDAD AUTÓNOMA
2014**

9.	1.7. Otras fuentes de financiación	
-----------	---	--

10.	1.8. Plan Sectorial al que responde el proyecto / operación, en su caso	
------------	--	--

11.	1.9. Localización territorial	
------------	--------------------------------------	--

12.	2. INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO / OPERACIÓN
------------	---

13.	2.1. Centro Gestor	
------------	---------------------------	--

14.	2.2. Ejecución por Organismo distinto al Centro Gestor
------------	---

15.	2.2.1. Órgano ejecutor	
------------	-------------------------------	--

16.	2.2.2. Ejecución realizada a través de:	17. Encomienda	Subvención	Aportación dineraria	Otra
		18.	19.	20.	21.

22.	2.2.3. En casos contemplado en punto 2.2.2. ¿Está previsto que los beneficiarios o destinatarios aporten un informe de auditoria con el alcance previsto en el artículo 13 del Reglamento (CE) nº 1828/2006?	23.
------------	---	------------

24.	2.3. Tipo de proyecto / operación
------------	--

25. Infraestructura / equipamiento	26.	Convocatoria pública ayudas	27.	28. Otro (especificar)	29.
---	------------	------------------------------------	------------	-------------------------------	------------

30.	2.4. Tramitación anticipada
------------	------------------------------------

31. ¿Cuenta el proyecto tramitación anticipada del expediente en 2013? En caso afirmativo, indicar fecha de inicio del trámite administrativo.	32.
---	------------

33. ¿Se contempla en el expediente justificaciones parciales que permita que la totalidad o la mayor parte del gasto pueda ser declarado antes de 31/12/2014?	34.
--	------------

35.	2.5. Expediente plurianual iniciado antes de 2014
------------	--

36. ¿Se trata de un expediente plurianual iniciado antes de 2014? En caso afirmativo, identificación del expediente	37.
--	------------

38. ¿Se contempla en el expediente justificaciones parciales que permita que la totalidad o la mayor parte del gasto pueda ser declarada antes de 31/12/2014?	39.
--	------------

**PRESUPUESTOS GENERALES
COMUNIDAD AUTÓNOMA
2014**

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA EJECUCIÓN PROYECTO				
3.1. Tipo de gasto		3.2. Estado actual del proyecto / operación	Sí/No	Fecha realización prevista
Adquisición de terrenos		Proyecto redactado		
Redacción de proyectos		Proyecto adjudicado		
Preparación del emplazamiento		Suelo disponible		
Construcciones		Construcción iniciada		
Instalaciones y equipamiento		Proyecto finalizado		
Otros (especificar)		Licencias/autorizaciones		
		Puesta en funcionamiento		
		Otros (especificar)		

4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA RÉGIMENES DE AYUDA		
40. 4.1. Régimen de ayudas NO eximido de notificación a la Comisión Europea	¿Ya ha sido notificado a la Comisión?	
	Fecha aprobación Régimen de Ayuda	
	Número aprobación Régimen de Ayuda	

41. 4.2. Tipo de ayuda		
Ayudas de mínimis		Otro tipo de ayuda

42. 5.1. Evaluación de impacto			
¿Para la tramitación del proyecto / operación es necesaria la realización de una evaluación de impacto?	Tipo de evaluación	43. Ne cesaria	44. Realiza da
	Estudio Básico de Impacto Ecológico		
	Estudio Detallado de Impacto Ecológico		
	Evaluación de Impacto Ambiental		
	No precisa evaluación de impacto		

5.2. ¿La ejecución del proyecto se realiza en espacios naturales catalogados como lugares de importancia comunitaria (LIC) o zonas de especial protección para las aves (ZEPA), comprendidos en la Red Natura 2000 (Directivas 79/409 CEE y 92/43 CEE)?	S / N
--	--------------

**PRESUPUESTOS GENERALES
COMUNIDAD AUTÓNOMA
2014**

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA

Al margen de la información incluida en la ficha, la Dirección General de Planificación y Presupuesto podrá requerir mayor información para poder evaluar las propuestas presentadas de proyectos cofinanciados.

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO / OPERACIÓN.

1.1. Denominación. Indicar el nombre completo del proyecto / operación.

1.2. Descripción de la actuación a realizar, justificación de su subvencionabilidad en el tema prioritario y justificación cumplimiento de los criterios de selección de las operaciones. Realizar una breve descripción de las principales elementos físicos que componen el proyecto, justificar la subvencionabilidad en la categoría de gasto que corresponda y el cumplimiento del documento de *Criterios de Selección de las Operaciones*

1.3. Eje/Tema prioritario. Indicar el eje y el tema prioritario en que el proyecto se enmarca.

1.4. Aplicación presupuestaria. En el caso de que un proyecto/operación, fuera financiado por más de una aplicación presupuestaria, se deberán relacionar.

1.5. Coste público subvencionable. Se cuantifica en euros el coste público total, y anual para los años 2014-2015, que tiene programado el proyecto hasta su finalización.

1.6. Justificación económica del proyecto. Se deberá realizar un breve análisis que recoja la justificación de la actuación y los resultados que se pretende conseguir con la misma. Asimismo, en su caso, se deberá incluir información sobre los gastos de funcionamiento y mantenimiento de la actuación cofinanciada, con referencia a las fuentes de financiación de dichos gastos.

1.7. Otras fuentes de financiación. Indicar, si fuera el caso, las fuentes de financiación del proyecto / operación distintas de la Comunidad Autónoma y el FEDER/FSE.

1.8. Plan Sectorial al que responde el proyecto / operación, en su caso. Debe expresarse la denominación completa del Plan Sectorial Regional en el que se inscribe el proyecto, así como su periodo de vigencia y fecha de aprobación. En caso de que el Plan esté en fase de elaboración o aprobación, debe aportarse datos actuales sobre el mismo.

1.9. Localización territorial. Indicar el municipio en el que se ubica físicamente el proyecto. En caso de que afecte a varios municipios debe indicarse la isla o islas.

**PRESUPUESTOS GENERALES
COMUNIDAD AUTÓNOMA
2014**

2. INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO / OPERACIÓN.

2.1. Centro gestor. Indicar la Dirección General (o Viceconsejería) responsable de la ejecución del proyecto / operación.

2.2. Ejecución por Organismo distinto al Centro Gestor. Si el proyecto no va a ser ejecutado directamente por el Centro Gestor, han de cumplimentarse los dos siguientes apartados.

2.2.1. Órgano ejecutor. Indicar el nombre del organismo que va a ejecutar el proyecto (Empresa Pública, Cabildo, Ayuntamiento, etc.).

2.2.2. Ejecución realizada a través de. Indicar con una X la forma mediante la cual se instrumenta el traspaso de la ejecución: Encomienda, Subvención, Aportación dineraria, u otra. En este último caso debe especificarse la misma.

2.2.3. En casos contemplado en punto 2.2.2. ¿Está previsto que los beneficiarios o destinatarios aporten un informe de auditoria con el alcance previsto en el artículo 13 del Reglamento (CE) nº 1828/2006? Tan solo es necesaria la existencia de informe de auditoria en subvenciones, aportaciones dinerarias y encomiendas de gestión.

2.3. Tipo de proyecto / operación. Indicar con una X si el proyecto es una infraestructura, si está sujeto a una convocatoria de ayudas, o si es de otro tipo. En este último caso, debe especificarse el mismo en el apartado de observaciones.

2.4. Tramitación anticipada. En caso afirmativo, indicar la fecha de inicio del trámite administrativo, así como, que los gastos pueden ser justificados para su declaración a la Dirección General de Planificación y Presupuesto antes de 31/12/2014.

2.5. Expediente plurianual iniciado antes de 2014. En caso afirmativo, identificar el expediente de aprobación del gasto así como, que los gastos pueden ser justificados para su declaración a la Dirección General de Planificación y Presupuesto antes de 31/12/2014.

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA INFRAESTRUCTURAS / EQUIPAMIENTOS.

3.1. Tipo de gasto. Debe indicarse con una X los tipos de gasto en que incurre la ejecución del proyecto. En el caso de tratarse de alguna categoría de gasto que no esté reseñada, habrá de especificarse.

3.2. Estado actual del proyecto / operación. Se informa en qué fase de la ejecución se encuentra el proyecto: proyecto redactado, adjudicado, con suelo disponible, construcción iniciada o finalizado, si tiene licencias/autorizaciones pendientes y otros (indicar, en su caso).

**PRESUPUESTOS GENERALES
COMUNIDAD AUTÓNOMA
2014**

4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA REGÍMENES DE AYUDA.

4.1. Régimen de ayuda no eximido de notificación a la Comisión Europea. A cumplimentar cuando el proyecto consiste en ayudas que han de comunicarse a la Comisión Europea.

4.2. Tipo de ayuda. Indicar con una X si la ayuda a conceder es de mínimos o si se trata de otro tipo de ayuda., en ese caso identificarla

5. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE.

5.1. Evaluación de impacto. De acuerdo con la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, de la Comunidad Autónoma de Canarias, una serie de proyectos que por su tipología es presumible que produzcan impactos negativos sobre el medio ambiente ha de someterse a un procedimiento de evaluación de impacto ecológico. Por consiguiente, en la ficha habrá de indicarse con una X si el proyecto no precisa evaluación de impacto de acuerdo con la normativa canaria, o si requiere de ella en una de las tres categorías posibles (Evaluación Básica de Impacto Ecológico, Evaluación Detallada de Impacto Ecológico y Evaluación de Impacto Ambiental). Para la categoría que corresponda al proyecto se indicará en el campo "*Realizada*" la fecha de la Declaración de Impacto Ecológico con que concluye el procedimiento de evaluación. Si la evaluación es necesaria pero aún no se ha realizado, cumplimentar la casilla con una N.

5.2. Red Natura 2000. Ha de indicarse con una S (sí) o una N (no) si el proyecto se ubica en espacios naturales (LIC o ZEPA) incluidos en la lista canaria de Red Natura 2000. En el caso de que el proyecto se localice en un LIC o una ZEPA habrá de argumentarse en el apartado 8 de Observaciones si produce efectos negativos o positivos sobre dichos espacios naturales.